



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA

**LA PROHIBICIÓN DE LAS DROGAS: EL CANNABIS COMO
INICIO A UN NUEVO PARADIGMA JURIDICO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE
LA REPÚBLICA**

AUTORES: OSCAR PATRICIO CAMPOVERDE MENDOZA

WALTER GUSTAVO TORRES LUNA

**DIRECTOR: DR. MARCELO ALEJANDRO GUERRA CORONEL,
MGS.**

CUENCA-ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA

**LA PROHIBICION DE LAS DROGAS: EL CANNABIS COMO INICIO A UN
NUEVO PARADIGMA JURIDICO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA**

AUTORES: OSCAR PATRICIO CAMPOVERDE MENDOZA

WALTER GUSTAVO TORRES LUNA

DIRECTOR: ABG. MARCELO ALEJANDRO GUERRA CORONEL. MGS

CUENCA – ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

DECLARATORIA DE AUTORIA




DECLARATORIA DE AUTORIA Y RESPONSABILIDAD

CÓDIGO: F - DB - 34
VERSION: 01
FECHA: 2021-04-15
Página 1 de 1

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

OSCAR PATRICIO CAMPOVERDE MENDOZA portador de la cédula de ciudadanía N° 0105099915 y **WALTER GUSTAVO TORRES LUNA** portador de la cédula de ciudadanía N° 0104967542. Declaro ser el autor de la obra: **“LA PROHIBICION DE LAS DROGAS: EL CANNABIS COMO POSIBLE INICIO A UN NUEVO PARADIGMA JURIDICO”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, 11 de mayo de 2023

F: 

OSCAR PATRICIO CAMPOVERDE MENDOZA

C.I. 0105099915

F: 

WALTER GUSTAVO TORRES LUNA

C.I. 0104967542

CERTIFICADO DEL TUTOR



CERTIFICO

Certifico que el presente Trabajo de Investigación fue desarrollado por, **OSCAR PATRICIO CAMPOVERDE MENDOZA Y WALTER GUSTAVO TORRES LUNA** con el Tema **“LA PROHIBICION DE LAS DROGAS: EL CANNABIS COMO INICIO A UN NUEVO PARADIGMA JURIDICO”**, bajo mi supervisión.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Guerra Coronel', written over a horizontal line.

Dr. Marcelo Alejandro Guerra Coronel, Mgs
Docente-Tutor

DEDICATORIA

A mis queridos padres Zoila Margarita Luna y Luis Guillermo Torres, quienes siempre han creído en mí y me han apoyado incondicionalmente en todas las etapas de mi vida. Este trabajo de titulación es una muestra de mi gratitud y amor hacia ustedes.

A mi amada hija Danna y Emilia, quienes son mi razón de ser y mi mayor alegría. Este trabajo es una dedicatoria a sus futuros, para que vean que se puede lograr con esfuerzo y dedicación.

A mis hermanos Lorena, Viviana, Omar y Tatiana, quienes siempre han estado a mi lado y han sido un apoyo incondicional en los momentos difíciles. Gracias por ser mi familia y por ser una fuente de amor y apoyo.

Y, por último, a mi pareja Jhasmina, quien ha sido mi compañera de vida y mi apoyo incondicional en todo momento.

Walter Gustavo Torres Luna.

DEDICATORIA

Dedico el resultado de este trabajo a mis padres, a mi madre que con su lucha diaria me han enseñado el valor del trabajo duro y de la perseverancia, a mi padre que con su experiencia en la vida me ha enseñado los mejores consejos de cómo vivir, quienes me han apoyado incondicionalmente en cada etapa de mi vida.

A mi hermana Renata, este trabajo es una dedicatoria para su futuro, ya que con respeto, constancia y esfuerzo puede llegar a conseguir lo que quiera en esta vida.

A mi familia que me han enseñado a ser la persona que soy hoy, mis principios, mis valores, mi perseverancia y empeño, quienes siempre han estado ahí para ayudarme a levantar en los tiempos difíciles.

Este trabajo de titulación es un homenaje a todas las personas que han formado parte de mi vida y que han hecho lo posible que haya llegado hasta aquí. Les agradezco por su amor, apoyo y por ser la fuerza en las adversidades.

Oscar Patricio Campoverde Mendoza.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por iluminarme cada etapa de mi vida y por brindarme la fortaleza para alcanzar mis metas. También agradezco a mi familia, incluyendo a mis padres, hermanos y mi compañera de vida Jhasmina, por haberme motivado a seguir adelante a lo largo de esta carrera universitaria. Sin embargo, mi mayor agradecimiento es para mis hijas Danna Victoria y Emilia Monserrath, quienes han sido mi motivación y mi fuerza y mi soporte a lo largo de estos años de estudio. Por último, quiero agradecer a mi docente tutor en este proyecto de titulación, el Abg. Marcelo Guerra, Mgs. por su paciencia, conocimientos y profesionalismo, han sabido guiarme de la mejor manera en el proceso que implica la realización de esta tesis de grado.

Walter Gustavo Torres Luna

AGRADECIMIENTO

Primero a Dios por darme la vida, la paciencia, sabiduría y resistencia para lograr mis objetivos, a mis padres que por su fortaleza y apoyo incondicional han sido mi pilar para cumplir mis logros académicos y personales, y a toda mi familia que me han impulsado a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. Por último, quiero agradecer a mi universidad y mi docente tutor en este proyecto de titulación el Dr. Marcelo Guerra. Mgs. Por su experiencia y conocimiento, los cuales han sido fundamentales para acabar mi carrera con éxito.

Oscar Patricio Campoverde Mendoza.

RESUMEN

La presencia de las drogas es un tema bastante controversial en la actualidad que afecta a varios países alrededor del mundo y Ecuador no es la excepción. En el desarrollo de la presente investigación lo que se pretende es realizar un estudio y un análisis del Cannabis como una de las sustancias psicotrópicas y estupefacientes sujetas a fiscalización y el impacto social que podría generar su legalización y su eventual regularización dentro del ordenamiento jurídico. Para ello, se determinará cuáles son los mayores potenciales de riesgo para así tomar medidas y que la sociedad en general esté preparada al cambio, ya que en un futuro será necesario en un ámbito geopolítico.

Palabras claves: *Drogas, cannabis, sustancias estupefacientes, Ecuador*

ABSTRACT

The presence of drugs is a very controversial issue today that affects several countries around the world and Ecuador is no exception. In the development of this research, what is intended is to carry out a study and analysis of Cannabis as one of the psychotropic and narcotic substances subject to control and the social impact that its legalization and eventual regularization within the legal system could generate. For this, it will be determined which are the greatest risk potentials in order to take measures and that society in general is prepared for change, since in the future it will be necessary in a geopolitical sphere.

Keywords: *Drugs, cannabis, narcotic substances, Ecuador*

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DECLARATORIA DE AUTORIA	I
CERTIFICADO DEL TUTOR	II
DEDICATORIA	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
AGRADECIMIENTO	VI
RESUMEN.....	VII
PALABRAS CLAVES.....	VII
ABSTRACT	VIII
KEYWORDS.....	VIII
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	IX
ÍNDICE DE TABLAS	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	2
EL CANNABIS, SU PROHIBICION, CONCEPTOS Y GENERALIDADES	2
1.1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL CANNABIS.....	2
1.2.- DEFINICION DE CANNABIS	5
1.3.- GENERALIDADES DEL CANNABIS	7
1.3.1.- TIPOS DE MARIHUANA.....	7
1.3.2.- EFECTOS DEL USO DE LA MARIHUANA	8
1.3.3.- VISIÓN MÉDICA DE LA MARIHUANA.....	9
1.3.4.- LA MARIHUANA COMO PARTE DE LA MEDICINA ANCESTRAL	12
CAPITULO II.....	14
EL CONFLICTO LEGAL DEL CONSUMO DEL CANNABIS	14
2.1.- LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS EN ECUADOR	14
2.2.- PROHIBICIÓN.....	15
2.3.- ESTATUS LEGAL.....	16
2.4.- PROBLEMAS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CANNA	20
BIS.....	20
2.5.- BENEFICIOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS	22
2.6.- LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS EN EL DERECHO COMPARADO	22
a. SUDAMÉRICA.....	23
ARGENTINA.....	23
URUGUAY.....	23
b. EUROPA	24

ALEMANIA	24
ESPAÑA	24
C. NORTE AMÉRICA	25
ESTADOS UNIDOS	25
2.7.- CONFLICTO LEGAL DEL CONSUMO DEL CANNABIS EN ECUADOR EN RELACIÓN AL DERECHO COMPARADO	26
CAPITULO III.....	27
EFFECTOS DE LA POSIBLE REGULARIZACION EN EL ECUADOR.....	27
3.1.- LA LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS Y SU INCONSTITUCIONALIDAD.....	27
3.2.- PRINCIPALES EFECTOS DE LA REGULACIÓN DEL CONSUMO DEL CANNABIS	36
3.2.1 EFECTOS SOCIALES	36
3.2.2 EFECTOS ECONÓMICOS	39
3.2.3 EFECTOS JURÍDICOS.....	41
3.3 POSIBLES EFECTOS EN EL ECUADOR.....	42
3.4.- ESTUDIO DE CAMPO.....	43
3.4.1.- DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA.....	44
3.4.2.- METODOLOGIA	45
3.4.3.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS VARIABLES CON MAYOR INCIDENCIA.....	54
3.4.4.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS VARIABLES CON MENOR ACEPTACION POR PARTE DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA.....	61
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES.....	65
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	66
ANEXOS.....	70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Teoría de los Olvidados.....	49
Tabla 2. Teoría de los Olvidados – Causas.....	50
Tabla 3. Teoría de los Olvidados – Efectos.....	50
Tabla de Incidencia Pregunta Nro. 1.....	56
Tabla de Incidencia pregunta Nro. 2.....	58
Tabla de Incidencia Pregunta Nro. 3.....	60
Tabla de Incidencia Pregunta Nro. 4.....	62
Tabla de Incidencia variables con minina o nula aceptación.....	65

INTRODUCCIÓN

“El consumo y uso de drogas es un tema controversial no solo de nuestro país, sino de todo el mundo, En las diferentes convenciones de las Naciones Unidas se han centrado en la idea de la reducción de la oferta y definen a estas sustancias como objeto de control social. Según la Organización Mundial de la Salud en 1962 lo definió como, droga “toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones”. En virtud de ello y centrándose en el tema que compete, es posible establecer que el cannabis si bien tiene fines médicos, también se usan sus compuestos para la creación de otras sustancias usadas con fines lúdicos o recreativos.

En nuestro país, con el fin de respetar la medicina ancestral se reconoce el uso médico del cannabis, por lo que existen regulaciones para su aplicación, sin embargo, existen también vacíos legales que pueden generar controversia en esta aplicación normativa.

El fin de este estudio es dar información acerca del impacto en la sociedad tras una eventual legalización del Cannabis en todos sus ámbitos, el cual, como se ha descrito es un tema de cada vez mayor debate en el mundo, y tomando el contexto del Ecuador y como debería ser tomada en cuenta para las personas que toman las decisiones según los resultados, para un mejor manejo de la situación en una eventual regularización y cuáles son los mayores potenciales de riesgo para así tomar medidas y que la sociedad en general esté preparada al cambio, ya que en un futuro será necesario en un ámbito geopolítico.

CAPITULO I

EL CANNABIS, SU PROHIBICION, CONCEPTOS Y GENERALIDADES

1.1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL CANNABIS

El cannabis, es una planta originaria de Asia Central, cuyo cultivo se dio por primera vez en el periodo Neolítico y era empleada con fines netamente naturales, con el pasar de los años esta planta cada vez fue cobrando más y más relevancia a tal punto que se difundió hacia china y Europa. Durante este periodo el cultivo y el uso de que se le daba al cannabis paso de ser únicamente usado para fines naturales y también tomo un carácter recreativo, siendo empleado como un mecanismo de relajación o de meditación.

El cultivo de esta planta se extendió a todo el mundo y llego a América Latina en la época de la conquista, con la llegada de los españoles, quienes la trajeron con la finalidad de impulsar su economía haciendo que los indígenas la cultiven en grandes cantidades.

Con el pasar de los años la producción y cultivo de esta planta se redujo, pero su comercialización continuaba tomando mayor relevancia sobre todo en países europeos y en Norte América en países como México, Estados Unidos y Canadá. En el año de 1930 el cannabis se popularizo sobre todo entre los músicos de Jazz de la ciudad de Nueva Orleans y después se extendió a varias ciudades, lo cual genero una gran preocupación por el gobierno de los Estados Unidos, lo cual generó como consecuencia que se lleven a cabo una serie de campañas

publicitarias en todo el país orientadas a desacreditar el consumo de esta sustancia. La campaña más conocida que se lleco a cabo, era denominada como *'reefer madness'* ('locura por el porro'), esta campaña se enfocaba en establecer lo dañino que era el consumo del cannabis y se la asociaba con personas que eran capaces de cometer actos de delincuencia y se creó el pensamiento de que el consumo desmedido envenenaba a los jóvenes por lo que por primera vez en la historia de la humanidad se dio la prohibición del consumo (Galicia, Betancourt, & González, 2018).

Esta prohibición genero una serie de sucesos entre los cuales encontramos el alza significativa del precio del cannabis, el cultivo ilegal, el mercado negro y la prohibición legal del uso, consumo y cultivo de esta planta. Estas campañas en los Estados Unidos generaron gran controversia, pero en lo posterior sirvieron de fundamento para que otros países de Europa, Asia y demás la prohíban también en sus legislaciones.

En la década de los sesenta y setenta el mundo entero se vio influenciado por una serie de protestas y de liberalismo de los jóvenes en el mundo lo que generó que el consumo de la marihuana o cannabis aumentara de manera significativa a pesar de existir una prohibición legal que sancionaba con pena privativa de la libertad de cinco a diez años a quienes la poseían y el consumo, tráfico o comercialización se penalizaba con cárcel de diez años y dependiendo de la gravedad incluso la cadena perpetua.

El mercado del cannabis fue tan rentable que varias personas a pesar de su prohibición de manera clandestina la comercializaban y mezclaban al

cannabis con otras drogas o sustancias prohibidas lo que generaba a largo plazo dependencia y adicción incrementando el consumo, es por ello que desde entonces se vendió la imagen de que el consumo de la marihuana era la puerta para la dependencia y para probar drogas más fuertes.

En la actualidad, el tema del consumo, el tráfico, cultivo o comercialización del cannabis, es un tema que genera gran impacto social por lo que es de gran controversia para varios países alrededor del mundo. El debate central se enfoca en si es o no correcto penalizar el consumo de una planta que puede ser empleada como un mecanismo efectivo para tratar ciertas dolencias o afecciones, es decir darle un uso netamente medicinal o si sería correcto penalizarlo de ser el caso que el fin que se le da es recreativo.

Este debate inicio en la década de los años setenta y cobro relevancia en los años ochenta debido a las manifestaciones que se daban por parte de los jóvenes, las insistentes protestas generaron que el gobierno de los Estados Unidos a través del congreso emita la Ley de las Sustancias Controladas, esta ley regulaba el uso, consumo y comercialización de estas sustancias estableciendo categorías y clasificaciones para uso y despenalizando únicamente el uso médico pero penalizando el abuso de la misma por lo que en ciertos casos esta era restrictiva.

Hoy en día muchos países alrededor del mundo aún mantienen una prohibición y penalización del uso, consumo, comercialización, trafico, cultivo o producción del cannabis, pero algunos otros como el caso de Holanda, Alemania o incluso algunos estados de los Estados Unidos la han legalizado.

En Ecuador, esta sustancia hasta hace no muchos años, se encontraba completamente prohibida y penada y sancionada por la ley, sin embargo, el 17 de septiembre de 2019 el pleno de la Asamblea Nacional, “aprobó el uso de los derivados del cannabis para fines medicinales y terapéuticos, permitiendo así la producción, comercialización, distribución, uso y consumo del cannabis con un contenido inferior al 1 % de tetrahidrocannabinol (THC), que tiene propiedades industriales y no recreativas (Gallegos, 2020).

1.2.- DEFINICION DE CANNABIS:

Uno de los principales puntos que deben ser abordados dentro del presente trabajo investigativo es respecto a la definición que existe alrededor del Cannabis. De manera bastante general, se puede decir que el cannabis es un tipo de planta que se le da uso para fines ya sean recreativos o terapéuticos.

Para el centro de Control de enfermedades (2021), el cannabis o marihuana puede ser definida de la siguiente manera: “La marihuana, también conocida como *cannabis*, hierba, mota o droga, se refiere a las flores, las hojas, los tallos y las semillas secas de la planta de *cannabis* que por su propiedad puede ser empleada para fines medicinales o recreativos” (p. 63)

Concordando con esta definición, el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2023), la define como: “Preparación a base de una o más partes del cáñamo índico que, con sumida de distintas maneras, especialmente fumada, tiene propiedades estupefacientes o terapéuticas” (p. 2)

Otra definición respecto al Cannabis es la que establece el autor Moncubill (2021), quién la define como:

Compuestos orgánicos que forman parte del grupo de los terpenofenoles derivado de la planta Cannabis sativa; estos poseen actividad sobre los receptores cannabinoides en el organismo humano a distintos niveles del sistema nervioso. Es de importancia mencionar que lo que refiere a “cannabinoide” son todas las clases de moléculas provenientes de la marihuana (Cannabis sativa). Hoy en día, a estos metabolitos secundarios se les logra reconocer como fitocannabinoides y son los que cuentan con las propiedades farmacológicas que se le atribuyen. (p. 164)

Conforme a lo que dispone el acuerdo ministerial 148-2021 (2021), se puede definir al cannabis como:

Las sumidades floridas o con fruto de la planta de (a cannabis la excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con el que se las designe. (p. 35)

Como se puede evidenciar de las definiciones antes citadas, se desprende la idea de que la marihuana tiene únicamente dos fines que pueden ser médicos o recreativos, lo cual pone en evidencia que de ser empleada de manera adecuada puede ayudar en tratamientos de una serie de enfermedades crónicas ya que su uso forma parte de la medicina ancestral, sin embargo también se plantea la idea de que puede tener fines recreativos o alucinógenos por lo que también de ser empleada de manera inadecuada puede volverse tóxica y servir como base para la creación de otras sustancias psicotrópicas.

1.3.- GENERALIDADES DEL CANNABIS

1.3.1.- TIPOS DE MARIHUANA

Actualmente existen cientos de variedades de cannabis que han sido creados y modificados para crear diversos tipos de sustancias alucinógenas o psicotrópicas, sin embargo, todas estas provienen de cualquiera de los tres tipos de marihuana que existen, los cuales se describen a continuación:

1. **CANNABIS SATIVA:** este tipo de marihuana existe principalmente en Asia o en Sudamérica y es uno de los más conocidos alrededor del mundo y el más usado para fines recreativos debido a su alto contenido de delta-9 TCH. Los principales efectos que produce en quien la consume es que estimula el apetito y causa euforia, sin embargo muchas de las veces pueden desencadenar en ciertos episodios psicóticos y esquizofrénicos
2. **CANNABIS INDICA:** este tipo de marihuana proviene de Asia, y principalmente es consumido en países como Pakistán o la India. Los fines de este producto no son empleados para la recreación, sino que mayormente tienen un fin analgésico y terapéutico y suele emplearse para la relajación de quien lo consume. Es considerada como el mejor tipo de cannabis debido a que el TCH es muy bajo y presenta propiedades Cannabinoides altas”
3. **CANNABIS RUDERALIS:** este tipo de cannabis es bastante consumido en Europa y en lugares donde el cultivo es dificultoso por las condiciones climáticas ya que posee una gran adaptabilidad al medio. Generalmente el uso que se le da es para la creación de nuevas especies

genéticas con propiedades variables por lo que es la base de muchas otras drogas.

Un punto relevante que debe ser destacado es que este tipo de marihuana, debido a su baja presencia de TCH y por sus altas propiedades de Cannabinoides dándole un uso adecuado tiene altas propiedades curativas y medicinales, pero cuando esta es genéticamente modificada su fin es netamente recreativo (Rodríguez, 2022).

Ahora bien, aparte de existir estos tres tipos de cannabis, se puede hablar de que existe un cuarto tipo el cual no es una planta que puede ser encontrada en su estado natural, sino que más bien se refiere a las variantes que existen y que son modificadas genéticamente dependiendo de los efectos que se quieren, a este tipo se le denomina "Híbridos", el precio y las variables que existen dependerán del uso que se le quiera dar pero generalmente son para crear sustancias altamente tóxicas con efectos alucinógenos severos que incluso muchas veces desencadenan en una adicción del consumidor.

1.3.2.- EFECTOS DEL USO DE LA MARIHUANA

Como ya se ha venido desarrollando el uso que puede darse al cannabis puede ser medicinal, terapéutico o recreativo, sin embargo, independientemente del uso que se le dé, existen ciertos efectos que pueden producirse en el organismo de quien lo consume, sin embargo, estos efectos dependerán no solo del tipo de marihuana sino también de si el consumo es natural o si ya existe algún tipo de modificación, entre los principales efectos encontramos los siguientes:

1. Genera un elevado incremento en la percepción de la persona en su realidad a nivel psíquico
2. Genera euforia
3. Una vez que se cesan los efectos del cannabis se genera un efecto relajante y analgésico
4. Aumenta el apetito y genera una sensación constante de hambre
5. Reduce considerablemente la sensación de dolor
6. Efectos antieméticos y anticonvulsivos

Uno de los efectos más peligrosos que se genera por el consumo indiscriminado, es que no solo genera adicción y dependencia a los efectos que se producen si no que pueden aparecer síntomas de desorientación, alteraciones en la conciencia, ataques psicóticos, etc. Es por ello que no todas las personas son aptas para su uso y está contraindicado para personas que sufren de enfermedades psicológicas o mentales como es el caso de la depresión o la esquizofrenia.

Los efectos del cannabis pueden demorar entre 30 minutos a una hora si es consumida en combustión o quemada, fumada, aumentando su efecto cuando es consumida por comestibles de 3 a 4 horas, las sensaciones no son universales ya que algunas personas pueden sentir relajación otras pueden sentir ansiedad, esto dependiente de la dosis consumida. En dosis altas podría provocar psicosis aguda o una pérdida de identidad personal.

1.3.3.- VISIÓN MÉDICA DE LA MARIHUANA

El tema del uso del cannabis es un tema bastante discutido y polémico en la rama médica y se dividen en dos posturas sustanciales, la primera de ellas

se encuentra en contra de su uso ya que mantienen la idea de las sustancias que contiene esta planta son lesivas para el organismo además de que su uso médico prolongado en determinados tratamientos ocasionaría la dependencia, mientras que, por otro lado, se establecen los beneficios de su uso sobre todo en la medicina ancestral o en la homeopatía. Al respecto Mehmedic (2010), menciona:

Es posible establecer que la sustancia química psicoactiva (que altera la mente) principal en la marihuana, responsable por los efectos embriagadores que buscan aquellos que la usan de una forma recreacional, es el delta-9tetrahydrocannabinol (THC). Esta sustancia química se encuentra en una resina preparada a base de las hojas y los tallos de la planta femenina del cannabis. La planta también tiene más de 500 químicos aparte de este, incluyendo más de 100 compuestos químicamente relacionados al THC, llamados cannabinoides. (p. 154).

En virtud de ello entonces, si se consume con mesura en su estado natural si puede traer ciertos beneficios, pero cuando esta ha sido modificada de cualquier forma posible las consecuencias pueden ser lesivas para el consumo humano.

Es por ello que, dentro de nuestro país, la Asamblea ha sido bastante clara y ha establecido que, “Al uso médico/terapéutico se refiere al uso de toda la planta de cannabis sin procesar, o se sus extractos básicos para tratar ciertas afecciones de enfermedades”, (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015, pág. 45).

Respecto a la opinión médica que existe de la adicción que genera el consumo indiscriminado de esta sustancia, el autor Gorelick, establece que la dependencia a la marihuana se encuentra “directamente ligada un síndrome de abstinencia leve”, algunas de las consecuencias médicas que se dan cuando existe dependencia y que se han podido observar en ciertos pacientes es la irritabilidad, dificultades al dormir, problemas con su temperamento, falta de apetito, antojos, intranquilidad y/o varias molestias físicas que se presentan más agudamente entre la primera y la segunda semana después de haber dejado de usar marihuana. (Gorelick, 2012).

Medicamente existen varias innovaciones tecnológicas que permiten tratar enfermedades severas de manera efectiva, por lo que no recomiendan su uso. Considerando la perspectiva que se encuentra a favor del uso del cannabis, los médicos dicen que su uso adecuado puede ser de gran ayuda para tratar ciertas dolencias crónicas, entre los principales usos que pueden evidenciarse para la medicina encontramos:

1. sirve para curar enfermedades que hasta el momento se las considera como incurables, tales como la esclerosis múltiple, entre otras como la distonía:
2. puede curar la epilepsia,
3. puede curar varios tipos de inflamaciones, entre las que se encuentran varios tipos de artritis. Otras de las enfermedades que pueden ser tratadas con la marihuana están varias anomalías intestinales como la enfermedad de Crohn;
4. sirve para tratar síntomas negativos que se generan luego de las quimioterapias, entre otras muchas más (Pachacama, 2017 pg.17)

1.3.4.- LA MARIHUANA COMO PARTE DE LA MEDICINA ANCESTRAL

La Medicina Tradicional o Ancestral es la suma total de conocimientos, técnicas y procedimientos basados en las teorías, las creencias y las experiencias indígenas de diferentes culturas, sean o no explicables, utilizados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas y mentales. En algunos países se utilizan indistintamente los términos medicina complementaria/alternativa/no convencional y medicina tradicional (Organización Mundial de la Salud, 2018)

Este tipo de medicina se encuentra reconocido dentro de nuestro ordenamiento jurídico más precisamente en el artículo 57 de la Constitución (2008), cuya parte pertinente establece:

Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. (p. 29

La marihuana tiene propiedades curativas y se usa desde hace mucho tiempo atrás, sin embargo, actualmente es usada para realizar con ella una serie de drogas, que en lugar de ayudar a la gente a curar sus dolencias lo que hace es perjudicar a la salud de las personas, pero, independientemente de ello, la marihuana en su estado natural, puede ser beneficiosa para tratar varios tipos de enfermedades, es por ello que forma parte de la medicina ancestral y se reconoce como una práctica y un derecho Constitucional.

CAPITULO II

EL CONFLICTO LEGAL DEL CONSUMO DEL CANNABIS

2.1.- LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS EN ECUADOR

En Ecuador el uso de cualquier tipo de drogas o sustancias psicotrópicas o estupefacientes sujetas a fiscalización se encuentran totalmente prohibidas y sancionadas por la ley, por lo que cualquier persona que haga uso de estas o que las produzca cultive o comercialice, será penado por la ley y será sancionado con una pena privativa de la libertad conforme a ley.

Esta prohibición tiene su razón de ser y se fundamenta en que el estado como ente regulador se encuentra no solo en la facultad sino en la obligación de precautelar y garantizar el pleno ejercicio de ciertos bienes jurídicos del estado como lo es la vida, la seguridad, la salud, el libre desarrollo de la personalidad, entre otros derechos fundamentales.

Partiendo de esta premisa, y como ya se ha venido desarrollando en el capítulo anterior, en Ecuador se encuentran prohibidas las drogas en general, sin embargo, a partir del año 2019 se dio una innovación jurídica y se reguló el uso y consumo del cannabis con fines terapéuticos lo cual generó una serie de controversias en nuestro entorno.

La legalización del cannabis en Ecuador tiene su sustento jurídico y doctrinal en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, pero sobre todo en el derecho a la salud que se encuentran reconocidos en la Constitución de nuestro país; como ya se ha mencionado dentro del Ecuador no solo se reconocen las prácticas médicas, sino también las prácticas o tratamientos terapéuticos propio de la medicina ancestral, por lo que, desde esta perspectiva,

al prohibir el uso del cannabis como práctica terapéutica estos derechos serían vulnerados. Uno de los principales argumentos empleados, es que dentro de nuestro país existen otras sustancias que no son naturales, que son tóxicas y que se encuentran totalmente despenalizadas como lo es el consumo del Tabaco o el Alcohol, cuyo consumo en exceso genera una serie de problemas y que a pesar de ello son de acceso público y son bastante accesibles.

En virtud de ello entonces se desata la polémica de que porque si la marihuana tiene beneficios para su salud y forma parte de las técnicas ancestrales se encuentra prohibida y más que eso penalizada por la ley. Al respecto varias han sido las opiniones, pero el estado como ente garantista de derechos, se vio en la obligación de tomar cartas en el asunto y evitar que los derechos de estos grupos se vean vulnerados.

A pesar de ello y de haberse regulado el consumo de cannabis con fines terapéuticos y no recreativos o industriales, existe un conflicto legal en lo que respecta a su aplicación y a la efectividad de la escasa normativa que existe en la actualidad. El principal conflicto se da es respecto a los vacíos legales que tiene la norma, ya que si bien por un lado se permite a cualquier persona el uso y cultivo de la misma, nada se dice respecto al tema del almacenamiento, la tenencia y la posesión de estas sustancias, ya que si bien por un lado se despenaliza al mismo tiempo por otro lado podría ser sancionado.

2.2.- PROHIBICIÓN

La marihuana ha estado presente en la vida de las personas desde épocas muy antiguas, sin embargo, con el pasar de los años y debido al mal uso y a la desnaturalización de esta planta y sobre todo por los efectos que esta tiene

en el ser humano ha llevado a que las autoridades de los distintos estados en el mundo consideren al cannabis como destructivo y peligroso y es por ello que se encuentra prohibida.

Como ya se mencionó brevemente en este capítulo, la primera vez en la que se da la prohibición del uso, consumo, cultivo o comercialización de la marihuana se da en los Estados Unidos en 1930, cuando la prensa se unió para sacar mentiras y causar temor sobre las consecuencias de su uso, sin embargo, según la historia más que una preocupación social, existía una preocupación política de índole racial ya que sobre todo en Estados Unidos, quienes introdujeron a la marihuana fueron los ciudadanos Mexicanos y este era el motivo por el cual trataban de relacionar a esta planta con estas personas como una forma de “satanizarlo”, este estatus legal y esta prohibición subsistió en 16 estados de Estados Unidos y en varios países de América Latina y el mundo hasta la década de los setenta, donde los jóvenes se unieron en marchas y protestas para lograr su legalización lo cual provocó que la prohibición existente sea abolida parcialmente dejando salvo el consumo para tratamientos médicos y con un mínimo de consumo permitido.

En Ecuador, la prohibición de la marihuana se encontraba vigente hasta el año de 2019 donde El Pleno de la Asamblea Nacional aprobó el uso del cannabis únicamente para fines terapéuticos.

2.3.- ESTATUS LEGAL

En Ecuador existen varias normas orientadas a regular el uso, consumo, cultivo y comercialización de esta sustancia para fines terapéuticos y medicinales hasta el porcentaje legalmente permitido, ya que de superar este porcentaje y

utilizarse para fines recreativos o para la elaboración de otras drogas se aplicará en todo lo que fuere posible las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Partiendo de lo antes dicho entonces, es posible hacer un estudio y análisis del estatus legal del cannabis desde una doble perspectiva: la primera conforme a la legalización parcial que existe para el uso médico o terapéutico y el segundo desde la perspectiva de que es lo que pasa cuando se excede del porcentaje permitido dentro de la ley.

Analizando el primer punto planteado, se puede decir que en Ecuador como parte de la medicina ancestral y en virtud de las propiedades curativas propias del cannabis, se legalizó su uso siempre y cuando su contenido sea inferior al 1 % de tetrahidrocannabinol (THC) y su uso no tenga fines recreativos. Esto favoreció a que cualquier persona pueda tenerla, cultivarla y usarla dentro de este margen legal, es por ello que con la finalidad de que exista arbitrariedades e irregularidades y tomando como ejemplo la ley de otros países latinos se estableció la restricción de que quien quiera hacer uso de esta planta deberá sacar una licencia especial que así lo permita ya que de no hacerlo tendrá una sanción penal.

Es necesario tener una licencia para distintas etapas: importación y producción de semillas, siembra y cultivo, banco de germoplasma, procesamiento e industrialización, y exportación y comercialización de biomasa o aceite. Los interesados en obtener licencias deben presentar un plan de negocios, demostrar el origen de fondos para el proyecto, la georreferencia del

lote, detalles de la finalidad de la producción y el mercado. Además, el postulante deberá tener personería jurídica.

Para evitar que quien obtenga esta licencia en lo posterior quiera venderla y lucrar de ello se estableció una restricción legal, la cual está sometida Acuerdo Ministerial No.109-2020, emitido en el mes de octubre de 2020 por el Ministerio de Agricultura de Ecuador mediante el cual regula la importación, siembra, cultivo, cosecha, postcosecha, almacenamiento, transporte, procesamiento, comercialización y exportación de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo y Cáñamo para Uso Industrial. Existen siete diversos tipos de licencias y la validez de la misma es de 10 años contados a partir de su emisión (Gallegos, 2020)

Analizando la segunda perspectiva, es posible establecer que siempre que el cannabis se utilice para fines industriales, tóxicos, recreativos y que excedan el porcentaje legal permitido será considerado como una sustancia estupefaciente o psicotrópica sujeta a fiscalización, por lo que será sancionada conforme a las reglas generales del COIP.

El Código Orgánico Integral Penal en su libro primero, título IV, capítulo tercero de los delitos contra los derechos del buen vivir, sección segunda en los delitos por la producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización están tipificadas las sanciones contra las personas por actos de producción de estas sustancias, además de eso tráfico, siembra o cultivo en este último artículo numerado 222, el cual dispone:

La persona que siembre cultive o coseche plantas para extraer sustancias que por sí mismas o por cuyos principios activos van a ser utilizadas en la producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas,

con fines de comercialización, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años, excepto en los casos establecidos en las Disposiciones General Primera y Segunda de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y Sustancias Sujetas a Control y Fiscalización. (p. 87).

Aquí, el artículo permite como tal la siembra y no define q será para uso lúdico o medicinal, lo que resalta es que se sancionara a la persona que lo haga con un fin comercial, aquí el código abre paso para una producción de cannabis por cualquier persona y en cualquier lugar, más sin embargo los verbos como: “ almacene, tenencia, posesión “ podría sancionar a una persona, aquí existe un vacío legal y esto se estudiará en las garantías posiblemente vulneradas de la constitución por la prohibición total de las drogas, en el artículo 220 del mismo cuerpo normativo citado tipifica el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, artículo que podría sancionar a las personas que busquen sembrar o cultivas pero como se ha dicho será estudiado en siguientes líneas, este articulo sanciona con varios verbos rectores entre ellos:

Oferte, distribuya, compra, venda, envíe, transporte, tenga o posea con el propósito de comercializar o colocar en el mercado sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa pertinente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera:
Mínima escala, de uno a tres años. Mediana escala, de tres a cinco años.
Alta escala, de cinco a siete años. Gran escala, de diez a trece años.
(Ecuador, 2014).

Son varias las regulaciones que existen respecto a este tema dentro del COIP, sin embargo, conforme corresponde y para facilitar el estudio y desarrollo de este trabajo estos temas se analizarán más ampliamente en el desarrollo de los siguientes capítulos.

2.4.- PROBLEMAS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS

La legalización del cannabis es cada vez más frecuente y común en los diversos sistemas jurídicos alrededor del mundo, sobre todo cuando se trata de usarla para fines médicos y tratamientos en general, sin embargo, aún existe cierta resistencia en algunos países de legalizarla y despenalizarla de manera integral, y nuestro país no es la excepción.

Esta resistencia se da por los diversos problemas que implica no solo para el país sino para los organismos internacionales que regulan y fiscalizan el tema de las drogas, entre los problemas más importantes se puede establecer:

- Uno de los principales problemas que existe respecto a la legalización del cannabis no solo para fines médicos, sino para fines recreativos es que imposibilita de manera significativa que exista un control adecuado y una buena fiscalización del uso de las drogas tanto por las autoridades nacionales por los organismos Internacionales (Organización Mundial de la Salud, 2018).

Este punto es crucial y representa un problema fundamental que debería ser considerado por todos los países del mundo puesto que si todos legalizan la marihuana para otros fines que no sean médicos estarían fomentando el uso de las drogas, y los efectos colaterales que eso generaría serían lesivos para la

sociedad, además de que el mercado del tráfico de estas sustancias se elevaría por la falta de control.

- Otro de los problemas que tendría la despenalización y regulación del uso del cannabis es el perjuicio y la afección a la salud que esto genera.

Según varios estudios que han sido realizados por la UNICEF y tomando como ejemplo el estado de California perteneciente a los Estados Unidos, país en donde se encuentra totalmente despenalizado el consumo del cannabis, se ha evidenciado problemas de intoxicación, problemas de conciencia, ataques de pánico, alucinaciones, disminución de las capacidades intelectuales y motrices y las afecciones psicosociales son mucho más comunes y frecuentes a consideración de países en los cuales esto se encuentra penado como el caso de Perú por ejemplo.

- Otro problema que puede presentarse es que, si se legaliza el uso de la marihuana, se fomenta a la dependencia de las personas y abre la puerta a que muchos jóvenes prueben otro tipo de drogas más lesivas y perjudiciales, lo cual a largo plazo representaría un problema social que deberá ser atendido por el estado.

Según estudios realizados por el autor Peñaranda, el riesgo de generar dependencia es uno de cada diez entre los que han consumido alguna vez en la vida esta sustancia, uno de cada seis en consumidores adolescentes y uno de cada tres en consumidores diarios o frecuentes, presentando problemas más graves y persistentes en adolescentes que en adultos (Peñaranda, 2019).

En virtud de todo lo expuesto entonces, es posible establecer que, si bien se tiene la idea de que la legalización del cannabis disminuiría su consumo, el mercado negro y todos los problemas alrededor de su prohibición, lo cierto es que existen varios problemas que de no ser considerados podrían traer consigo resultados bastante lesivos.

2.5.- BENEFICIOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS

Uno de los beneficios y aportes más significativos es respecto a la salud ya que puede ayudar a tratar ciertas enfermedades que incluso son incurables, tiene efectos analgésicos, pero su uso debe ser bien regularizado, puesto que de no tener una prescripción médica podría desencadenar en ciertas pacientes alteraciones psicológicas o afecciones pulmonares.

Según la doctrina, se considera que la legalización del cannabis podría aliviar problemas que se encuentran directamente ligados con ilegalidad de la sustancia, ya que se cree que una vez legal se acabará el tráfico, la corrupción, la violencia, y demás problemas asociados al tráfico de esta sustancia, pero para ello es necesario que exista un correcto manejo y funcionamiento de la salud pública. Además, otro de los beneficios que aporta es que con la descriminalización del consumidor se disminuyen los gastos del sistema de justicia y los gastos que implican un juzgamiento y un proceso penal.

2.6.- LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS EN EL DERECHO COMPARADO

Son varios los países que tienen despenalizado el libre uso y consumo del cannabis a igual que el tabaco y el alcohol, entre algunos de ellos encontramos a Estados Unidos, Canadá, Alemania, Italia, Uruguay y España. Ahora bien, para verificar la forma que la regulan y si su despenalización y

regulación es o no beneficiosa es necesario realizar un análisis de la normativa que rige a estos países, para ello se tomara como referencia solo algunos de ellos.

A- SUDAMÉRICA

ARGENTINA:

El Senado de la República de la Argentina, a finales del año 2016 aprobó la Ley con la que se despenaliza a la marihuana para fines medicinales, especialmente, se permitía a los pacientes a adquirir el aceite de cannabis, lo cual fue una iniciativa de un grupo de personas que tenían parientes o sufrían enfermedades como la epilepsia, también se permite el cultivo de hasta dos plantas para uso netamente personal.

Cabe señalar que con la aprobación de la Ley 23737, la República de Argentina, se une a otras legislaciones latinoamericanas, como Colombia, Uruguay y Chile, que ya despenalizaron el uso del cannabis para uso terapéutico, y se presentan los primeros pasos para reglamentar su uso, especialmente en lo que tiene que ver con el cultivo, dosificación, tenencia, tipos de enfermedades a curar, entre otros aspectos fundamentales (García, 2018).

URUGUAY

El Ejecutivo promulgó la Ley 19.172, referida a regular la producción, distribución y venta del cannabis. La norma se enmarca en una política orientada a minimizar riesgos y reducir daños, promoviendo la información, educación y prevención sobre el uso problemático de ese producto.

La norma expresa que además de promover la debida información

educación y prevención sobre las consecuencias y efectos perjudiciales derivados del consumo de drogas, la política también fomenta el tratamiento, rehabilitación y reinserción de los usuarios problemáticos de drogas, así como “proteger a los habitantes del país de los riesgos que implica el vínculo con el comercio ilegal y el narcotráfico

La norma mantiene la prohibición de plantar, cultivar, cosechar y comercializar cualquier planta de la que puedan extraerse sustancias que determinen dependencia física o psíquica, con la excepción de aquellas para uso de investigación científica o utilización terapéutica, así como el cannabis psicoactivo (Presidencia Uruguay, 2013).

B. EUROPA:

ALEMANIA

En Alemania, como en otros países europeos, el cannabis ya está legalizado para uso medicinal. El recreativo, en cambio, solo está permitido a los adultos en Malta mediante una ley, aprobada en diciembre de 2021, que autoriza la posesión de hasta siete gramos y el cultivo de cuatro plantas para uso propio (Sevillano, 2022)

Actualmente, el tema del cannabis en Alemania se encuentra en expansión por lo que existe una propuesta legal a fin de que se despenalice y regule por completo el consumo, pero brindando el apoyo suficiente para precautelar no solo el derecho de la salud, sino también el bienestar de los menores de edad.

ESPAÑA

España es uno de los países vanguardistas en lo que respecta a tener

regulaciones del uso del cannabis, es por ello que La comisión de Sanidad y Consumo del Congreso dio luz verde a legalizar esta sustancia con fines terapéuticos gracias al apoyo de 20 diputados frente a los 14 que se mostraron en contra y los dos que se abstuvieron (García, 2018).

Esta ley que fue aprobada no solo regula el uso y el consumo terapéutico, sino que la despenaliza y afirma que con un buen uso de los sistemas de salud y de los sistemas educativos y redes de información podrá lograr que el uso que se le dé sea el adecuado trayendo consigo consecuencias positivas para el estado.

C. NORTE AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS

Estados Unidos es uno de los primeros países alrededor del mundo que han legislado el tema de la marihuana, actualmente son varios los estados que despenalizaron el uso, consumo y comercialización del cannabis no solo con fines medicinales, sino también con fines recreativos, uno de estos estados es el de California, el cual desde 1996 ya había legalizado el uso medicinal, pero en 2018 libra el uso recreativo mediante la proposición 64 planteada ante el senado.

Esta ley permite que todas las personas mayores de edad, es decir mayores a los 21 años de edad puedan comprar y consumir de manera libre hasta 28.5 gramos de marihuana. Sin embargo, establece una restricción y es que el consumo no puede realizarse de manera pública, sino que debe hacerse en su propia residencia o en un establecimiento autorizado.

Además, se establece que para que las personas puedan cultivarla o comercializarla, requieren de una licencia especial, la cual es otorgada por la

Oficina de Control del Cannabis.

- Vender marihuana sin una licencia válida está sujeto también a sanciones civiles y penales.
- La venta ilegal de cannabis se considera un delito menor y se sanciona con hasta 6 meses de prisión y multas de hasta \$ 500.
- Los infractores se exponen adicionalmente a sanciones civiles por un monto tres veces superior a la tarifa de la licencia. Tanto por cada violación cometida como por cada día de operación ilegal (Lluis Law, 2022)

2.7.- CONFLICTO LEGAL DEL CONSUMO DEL CANNABIS EN ECUADOR EN RELACIÓN AL DERECHO COMPARADO

Como se puede evidenciar, la mayoría de los países y las diferentes legislaciones alrededor del mundo ya consagran al uso del cannabis terapéutico y medicinal como legal, pero no todos lo despenalizan cuando se trata de usarla para fines recreativos, esto ocurre ya que regular esta situación representa un reto para los estados ya que por un lado se cree que minimizaría el consumo, eliminaría el mercado negro y que beneficia al país en aspectos económicos, sin embargo existe una latente preocupación por los efectos que esto podría generar a niveles de salud no solo física sino psicológica y respecto a temas de dependencia que podría generar.

Es por ello que para que el Ecuador pueda estar preparado para despenalizarla y regularla, requiere de un buen apoyo de los demás organismos del estado sobre todo en lo que respecta a la salud y buenas campañas de concientización de información empezando por los menores.

CAPITULO III

EFFECTOS DE LA POSIBLE REGULARIZACION EN EL ECUADOR

3.1.- LA LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS Y SU INCONSTITUCIONALIDAD

Uno de los temas de mayor debate alrededor del mundo es respecto a la legalización total del uso del cannabis no solo con fines médicos, sino con fines recreativos y lúdicos, al respecto, en México La Suprema Corte de la nación (SCJN) aprobó la legalización y despenalización del uso del cannabis no solo para fines medicinales sino para fines lúdicos y recreativos, sin embargo en el mes de junio de 2021 se declaró la inconstitucional de varios de los artículos que fueron reformados de la ley general de la salud afirmando que es inconstitucional la prohibición absoluta del uso lúdico del cannabis la Secretaría de Salud expida permisos a los interesados, y no tuvo efectos en el ámbito penal ni protege a quienes no tengan dichos permisos, sancionando la compra, la venta de la sustancia.

En Ecuador, el caso es bastante similar ya que se encuentra prohibido el comercio de la marihuana, sin embargo, la regulación que existe es bastante general y presenta ciertos vacíos estructurales que pueden llevar a la vulneración de derechos.

Para comprender mejor al tema resulta necesario hacer un análisis a los artículos 220 y 222 del COIP, que es la norma actual de nuestro país, estos artículos hacen referencia al tráfico de sustancias ilícitas o a la siembra, previo a su análisis los artículos se citan a continuación:

Art. 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.-

La persona que directa o indirectamente, sin autorización o incumpliendo requisitos previstos en la normativa correspondiente: 1. Trafique, sea que oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, importe, exporte, tenga o posea con el propósito de comercializar o colocar en el mercado sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa pertinente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera: a) Mínima escala, de uno a tres años. b) Mediana escala, de tres a cinco años. c) Alta escala, de cinco a siete años. d) Gran escala, de diez a trece años. 2. Trafique, sea que oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores químicos o sustancias químicas específicas, destinados a la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si las sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan se oferten, vendan, distribuyan o entreguen a niñas, niños o adolescentes, se impondrá el máximo de la pena aumentada en un tercio. La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso o consumo personal en las cantidades establecidas por la normativa correspondiente, no será punible; en casos de consumo ocasional, habitual o problemático el Estado ofrecerá tratamiento y rehabilitación. Las cantidades establecidas en los umbrales

o escalas previstas en la normativa correspondiente, serán meramente referenciales para determinar el tráfico o consumo. La tenencia o posesión de fármacos que contengan el principio activo del cannabis o derivados con fines terapéuticos, paliativos, medicinales o para el ejercicio de la medicina alternativa con el objeto de garantizar la salud, no será punible, siempre que se demuestre el padecimiento de una enfermedad a través de un diagnóstico profesional. En el caso de tráfico de varias sustancias en un mismo hecho, se iniciará un solo proceso penal por el delito fin de tráfico y se impondrá la pena que corresponda a la escala de la sustancia con mayor reproche. En este caso no habrá acumulación de penas. (p. 86)

Asimismo, en el siguiente artículo señala que:

Art. 222.- Siembra o cultivo.- La persona que siembre, cultive o coseche plantas para extraer sustancias que por sí mismas o por cuyos principios activos van a ser utilizadas en la producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, con fines de comercialización, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años, excepto en los casos establecidos en las Disposiciones General Primera y Segunda de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y Sustancias Sujetas a Control y Fiscalización” (p. 87)

Los artículos que han sido antes citados son bastante claros al tratar del tema de las sustancias estupefacientes, el artículo 220 se refiere a todas aquellas personas que de cualquier forma comercialicen estas sustancias serán sancionadas conforme a la escala. Un punto que debe ser recalcado, es que en ambos artículos existen una serie de verbos rectores en los que se debe incurrir

para contravenir el ordenamiento jurídico y poder ser sancionado. Enfocándose en el tema que nos concierne es posible establecer que la legalización de la marihuana puede darse de manera completa como en el caso de los Estados Unidos o puede ser controlada como es el caso de Uruguay, sin embargo, dentro de nuestro sistema jurídico concordando con la sentencia de la Suprema Corte de México, es posible establecer que existe un vacío legal, puesto que todas las personas que consuman deberán de manera forzosa acudir a un mercado negro.

Esto ocurre ya que existen algunos verbos rectores que se encargan de sancionar a las personas que consuman, almacene o transporten esta sustancia, por lo cual para evitar que este vacío legal cause conflictos y vulnere derechos se debe reformar la norma y tomar como ejemplo el caso de Uruguay, en donde el uso lúdico está sancionado si excede una cierta cantidad y tiene estrictas regulaciones, con lo cual se logra disminuir el comercio en mercados negros.

Concretamente el artículo 222 antes citado, se establece la sanción a todas aquellas personas que cultiven o siembren la marihuana cuyos principios activos serán usados para la comercialización, aquí también se ve un vacío legal ya que incluso para fines médicos, lo cual está permitido se sanciona si la persona quiere cultivar para su uso propio por lo cual nace la interrogante de si es o no correcta la forma en la que esta nueva situación se regula en nuestro país.

Ahora bien, para desarrollar de mejor manera el tema, es necesario relacionarlo con dos principios fundamentales como lo es el principio de la autonomía de la voluntad y el principio de libre desarrollo. El primero hace referencia a que cada una de las personas tiene la libertad de actuar de determinada forma y de determinar las relaciones jurídicas conforme a su

conciencia, siempre que estas no vayan en contra del sistema jurídico y de las normas, para ello se usa el aforismo jurídico de “esta permitido hacer todo lo que no esté prohibido por la ley” (Triay, 2015). El principio del libre desarrollo de la personalidad por su parte se refiere al derecho que tiene cada una de las personas al desarrollo libre de su personalidad en sus dimensiones materiales, intelectuales, culturales, artísticas y religiosas, siempre que no viole los derechos de los demás, ni infrinja el orden constitucional, la ley o la moral (Pino, 2016)

En virtud de lo expuesto entonces, es posible establecer que estos dos principios son principios fundamentales que están relacionados con el derecho a tomar decisiones de forma libre, del cual son titulares todas las personas por el simple hecho de serlo, y que se encuentran plenamente reconocidos dentro de la Constitución de la República, cuerpo normativo que en su articulado 66, numeral 5 establece como uno de los derechos de libertad “El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 31).

Derecho que es tutelado incluso por Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948), cuerpo normativo que en artículo 22, establece:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad” (p. 14)

Derecho que también lo encontramos recogido en el conocido Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del año 1966, el cual en su artículo primero dispone “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural” (Asamblea General de las Naciones Unidas, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 1966, pág. 1).

De lo mencionado podemos denotar el libre desarrollo de la personalidad constituye un principio que tiene por finalidad garantizar el derecho a la libertad de las personas, mismo que debido a su gran relevancia también es tutelado por el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, (1966), el cual en su artículo 18, consagra:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. 2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

De tal manera que estos principios facultan a las personas a que si es decisión de ellas consumir sustancias pueden hacerlo de manera libre y voluntaria y no debería tener ningún problema con ello, ya que puede ser por un tema religioso, cultural, medicinal, etc. Sin embargo, estos principios si

establecen un límite que es el respeto a las normas y que no contravenga a la moral, por lo que al haber norma expresa que prohíba el uso del cannabis de manera recreativa o lúdica y al traer varias consecuencias para la sociedad, así la persona tenga la voluntad de hacerlo debe abstenerse de ello porque recibirá una sanción.

En la historia, la censura de determinadas conductas, cometida en contra de la sociedad se asociaba con la maldad intrínseca de los humanos. Proviene de la palabra latina dignidad que significa el honor la virtud, reconociendo la autonomía de cada individuo, siendo el hombre un fin en sí mismo y no ser objeto o instrumento como un valor de cambio como un medio, Kant afirmaba que cada hombre determina sus propios fines es un sujeto no un objeto como, así en el

Ecuador la guerra contrapás las drogas a instrumentalizado, causando violencia y muerte no solo por el consumo de sustancias sino por el narco tráfico que por ellos territorios as apreciados se pelean causando muertes entre los mismos ecuatorianos a más de los órganos de control.

Todos los seres con capacidad de razonar gobiernan en su sus decisiones de cómo tratarse a sí mismo y a los demás, no debe de tomarse a cada ser como un medio, sino como un fin pensado idealmente, esto Kant habla del precio y de la dignidad, así pues el precio en el mundo humano puede darse por equivalencias como los es las necesidades así como los gustos o sus inclinaciones, pero cuando la condición de bajo la cual algo puede ser fin en sí mismo, se habla de un valor interior, esto es dignidad.

Así la dignidad toma un valor intrínseco al ser humano, como ser autónomo y libre de tomar y elegir sus propias decisiones, teniendo la legislación ecuatoriana que regular estas conductas tomando a las personas como sujetos y no objeto tanto de represión como de carne de cañón de la guerra contra las drogas.

Cuando el ser humano actúa en contra la moral y Ética, nuestra dignidad como personas se ve vulnerada no solo cuando las decisiones son asimiladas, por ejemplo, a enfermedades, sino también a las creencias y las opiniones expresadas por cada individuo.

Las responsabilidades morales y penales vienen definidas y fundamentadas en los términos de respeto mutuo de la autonomía e inviolabilidad de las personas.

El individuo puede ser imputado de responsabilidades penales y puede ser castigado según establece la ley; pero el ser humano debe ser respetado en su integridad como tal, en su capacidad de rehacer su existencia, de modificar su proyección de futuro. La dignidad de una persona consiste en respetar sus creencias y decisiones, sin intentar cambiarlos con coacción. Ana María García (2018), al respecto menciona:

La decisión sea considerada como parte del plan de vida del individuo, y que por lo tanto (y aquí interviene el principio de autonomía) se mantengan, cuanto ello sea posible sin violar otros principios, las consecuencias de la acción voluntaria que el individuo previó al decidir actuar e incorporó, por lo tanto, a ese plan de vida. (p. 36)

En la misma línea Carlos Santiago Nino, en su obra “Ética y derechos humanos, Barcelona, Ariel, 1989”, sostiene:

La personalidad moral se presenta plenamente cuando el individuo o entidad en cuestión tiene capacidad para adaptar su vida a ciertos valores o ideales, para tener sensaciones placenteras o dolorosas, para ser consciente de sí mismo como un centro de imputación de intereses que es independiente de otros e irrepetible, y para adoptar decisiones que implican consentir diversas consecuencias normativas. Perseguir penalmente a los consumidores es castigar a las personas por su forma de ser, no por una conducta que afecte a la sociedad, a diferencia del narcomenudeo o el narcotráfico. (p. 284)

Para Robert Alexy los derechos fundamentales son respuestas tomando en cuenta la razón humana fundamentadas a los asuntos relacionados con los derechos fundamentales, con un manejo lógico, con relación a la jurisprudencia, (Castillo, 0993) En Ecuador el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad está estipulado directamente en su Constitución, acercándose a la línea de pensamiento del derecho mexicano, así por ejemplo la dignidad humana se toma como un principio absoluto, aquí se deja a la subjetividad ya que se toma a la dignidad humana en cada caso en concreto, existiendo dos posibilidades para resolver estos conflictos, una la ponderación de derechos y la ley de colisión, la primera lo trata como mandato de optimización, en la teoría analítica se proponen tres derechos: 1 derechos a algo, 2 libertades, y competencias; en las libertades esta divididas en libertad protegida y la no protegida. (Castillo, 0993)

La libertad protegida tiene relación a un espectro de derechos a algo, asegurando a las personas los derechos fundamentales, así como de realizar actos permitidos. El derecho al libre desarrollo de la personalidad la norma ni la constitución lo definen, pero cada persona tendrá el derecho a un libre desarrollo de su personalidad siempre y cuando no afecte o vulnere derechos de terceros o la sociedad, siendo una de las necesarias para garantizar la dignidad de una persona, así las personas toman sus decisiones a través de sus experiencias, virtudes, un valor inalienable, con aciertos y errores. Alexy la denomina "formal-material". Formal en la medida que parte de la libertad negativa y la trata como un valor en sí. Material, porque en caso de colisión, le da un peso específico al principio de libertad frente a otros principios que también tienen un valor material, y por lo tanto un peso. Así en primer lugar siempre estará la obligación del estado y poder público de proteger la dignidad de las personas.

3.2.- PRINCIPALES EFECTOS DE LA REGULACIÓN DEL CONSUMO DEL CANNABIS

Una vez que se han tenido en cuenta los diversos problemas alrededor de la legalización del cannabis, es necesario realizar un análisis de los principales efectos que esto generaría en varios estados, pero con una relevancia especial en Nuestro país. Para ello hay que enfocarse en dos parámetros sustanciales como lo son el efecto o impacto social y el efecto o impacto económico. Los datos que serán empleados a continuación son tomados del último informe mundial de las drogas 2022, por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

3.2.1 EFECTOS SOCIALES:

a. Salud pública:

Para analizar cuál es el impacto social que tendría la despenalización y regulación del uso, consumo, cultivo y comercialización del cannabis, es necesario analizar los aspectos tanto positivos como negativos que existen. Dentro de nuestro país, la sociedad aun es bastante tradicional y conservadora por lo que el impacto sería bastante significativo, sobre todo en las personas adultas quienes presentarían cierta resistencia para que esta pueda legalizar, pero por parte de las personas más jóvenes que consumen este producto habría una buena acogida.

Uno de los impactos sociales más significativos que podrían presentarse, sobre todo para los niños y los adolescentes es que se normalizaría el uso de drogas y de sustancias recreativas, lo cual generaría no solo un riesgo para su salud, sino que además podría evitar que estos tengan un desarrollo integral adecuado vulnerando sus derechos constitucionales.

Según el reporte mundial de las drogas, su despenalización y regulación generaría un aumento del uso de cannabis y el uso frecuente en adultos y jóvenes. Además, se propiciaría el libre consumo lo cual pondría en riesgo a otros menores que no tienen aún la capacidad de percepción del daño y por aceptación social adoptarían este comportamiento como “normal”.

Según estudios realizados cuando el consumo se da por parte de menores de edad independientemente de su edad se propicia la disminución de la escolaridad y se disminuye la búsqueda de empleo, lo cual genera perjuicios para el estado porque se da una pérdida significativa de talento humano.

En el caso de los adultos también existen efectos sociales significativos ya que su desempeño en el trabajo disminuiría, los problemas psicológicos que genera el uso a corto o largo plazo de esta sustancia serían lesivos lo cual muchas veces propicia actos delictuales y aumenta el índice de criminalidad del estado.

Los gastos del estado en aspectos de salud tanto física como psicológica aumentarían de manera significativa para tratar problemas de salud y respiratorios, patologías psicológicas y sobre todo para tratar problemas de dependencia a estas sustancias.

Así mismo, según el reporte mundial, se puso en evidencia el aumento significativo del consumo por parte de mujeres en edad reproductiva, mujeres embarazadas e incluso después del embarazo, lo que deja como consecuencia severas afecciones no solo para la mujer sino para el menor.

En virtud de lo expuesto entonces, es posible establecer que el impacto social en el tema de la salud pública es evidente ya que después de la legalización hay un incremento significativo de casos de personas de todas las edades en hospitalización a causa del uso del cannabis, pero no solo eso, sino que se incrementa el caso de suicidios, y trastornos psiquiátricos severos.

b. Seguridad pública

Otro de efecto social que afecta directamente a la seguridad pública es que el turismo de drogas, el cual aumentaría de manera significativa de darse la despenalización y regulación, es decir que generaría que más personas ingresen al país únicamente para poder consumir el producto de manera legal.

Según datos del reporte mundial de las drogas, se evidencia que, a causa de la despenalización y regulación, se puede evidenciar un incremento en los accidentes de tránsito, ya que las personas consumen esta sustancia y conducen bajo sus efectos. Generalmente este índice es elevado cuando se trata de jóvenes hasta los 25 años de edad.

3.2.2 EFECTOS ECONÓMICOS

a. Mercado del cannabis:

Si se llegara a legalizar el cannabis el impacto y el efecto económico para la sociedad y para el estado en general serían bastante significativos, entre alguno de los más importantes encontramos:

1. El turismo se incrementaría de manera significativa ya que personas de afuera ingresaría al país a probar los diversos productos y a consumir el cannabis libremente.
2. Al ser abierto el consumo del cannabis, se generaría una mayor inversión tanto nacional como extranjera en la industria, lo cual a su vez generaría más plazas de trabajo, y mayores ingresos para el estado.
3. Aumento de los ingresos fiscales de la industria del cannabis.
4. Reducción de los costes asociados a la aplicación de las leyes sobre la marihuana.

Estos efectos económicos pueden observarse incluso desde ahora que únicamente se encuentra despenalizado el uso del cannabis para fines médicos, lo cual ha generado que este mercado tenga una expansión significativa. Según

el diario español “murciaeconomia” las ganancias actuales de este mercado, sobre todo para los países que la legalizaron es de 150.000 millones de dólares al año y, de acuerdo con economistas expertos, es un sector que crece de manera exponencial (Murcia economía, 2022).

Tomando como ejemplo España que es un país en el que se encuentra despenalizado el tema del cannabis se puede evidenciar que al ser este un mercado exponencial los ingresos del país crecen en un 48% a más, en comparación a cuando se encontraba penalizado.

De acuerdo con esto, el impacto económico de la comercialización legal de la marihuana puede traer los siguientes beneficios:

- Acelera la recuperación económica.
- Incrementos de las plazas de empleo.
- Mayores oportunidades de inversión.

De acuerdo con el Global Cannabis Report publicado por New Frontier Data, los 5 países que obtienen mayores ganancias por la venta de cannabis legal para uso medicinal son los siguientes:

1. Estados Unidos (más de 10.000 millones de dólares al año).
2. Canadá (más de 6.000 millones de dólares al año).
3. Alemania (más de 87 millones de dólares al año).
4. Italia (más de 50 millones de dólares al año).
5. Uruguay (más de 45 millones de dólares al año). (Moreira, 2022)

b. Impuestos e Ingresos

Otro de los efectos más considerables que se dan es respecto al tema de los impuestos y los ingresos generados por el uso del cannabis el cual aumenta de manera significativa, sin embargo, también genera un gasto ya que debe aumentar el gasto de prevención y tratamiento de las sustancias.

Por todo lo expuesto es posible establecer que el impacto y los efectos de la legalización del cannabis serían positivos y generarían un aumento en las oportunidades y en los ingresos del estado, pero por otra parte causaría perjuicios a la salud de las personas lo cual representa gasto que deberá ser cubierto por el estado y que no compensaría las consecuencias que se dan.

3.2.3 EFECTOS JURÍDICOS

Para poder comprender cuales son los principales efectos jurídicos y el impacto de la legalización del cannabis en nuestro país, es necesario partir de un doble análisis; el primero respecto a qué pasaría si el cannabis fuera legal para uso lúdico, recreativo y medicinal, y el segundo punto respecto a los efectos que se producen únicamente con la legalización medicinal del cannabis.

Como ya se ha mencionado a lo largo del presente trabajo investigativo, el cannabis para fines medicinales en nuestro país es legal y se encuentra debidamente autorizado por las autoridades, sin embargo debido a la precaria regulación y aciertos vacíos legales existentes en la norma, hay ciertos efectos jurídicos que se producen y uno de los más relevantes es que si bien con la legalización del cannabis lo que se pretende es erradicar el mercado negro, las personas que lo usan con fines lúdicos van a tener que recurrir a este por lo que no se cumpliría con el fin de la norma.

Además, de que hay muchos otros aspectos que el estado debería regular para evitar problemas y vulneraciones de derechos sobre todo en el área de la salud ya que con esta legalización debido a los efectos que tiene para el organismo podría generar en ciertos pacientes patologías complejas que deberán ser atendidas por el sistema de salud del estado.

Ahora bien, jurídicamente, si el estado decidiera legalizar el uso del cannabis no solo para fines médicos sino para fines lúdicos y recreativos, el impacto que tendría en la sociedad sería bastante grande además de que jurídicamente no sería viable puesto que el estado debería enfrentar una serie de dilemas ya que aumentaría la tasa de criminalidad, de accidentes de tránsito, de problemas de salud y demás aspectos que el estado deberá regular para proteger a sus ciudadanos.

Es por ello que contrastando a países como Estados Unidos cuyo consumo en ciertos estados es completamente libre o Uruguay que tiene la legalización controlada del uso del cannabis, es posible establecer que los efectos jurídicos de ambos países son muy opuestos y trayendo más beneficios la norma uruguaya que la americana. En virtud de ello, Ecuador no se encuentra listo para la legalización libre del cannabis, pero si pudiera liberarla de manera controlada como en la legislación uruguaya permitiendo así que las personas puedan tener un libre uso medicinal, pero que el uso recreativo sea controlado y sancionado si excede los límites legales a fin de dar de seguridad social a los ciudadanos y evitar la vulneración de derechos tutelados o de bienes jurídicos protegidos por el estado.

3.3 POSIBLES EFECTOS EN EL ECUADOR

Una vez han sido analizados los efectos que se dan en los países que han despenalizado y regulado el uso lúdico y medicinal del cannabis es necesario verificar cuales serían los efectos si se regularizase dentro del Ecuador.

Para poder establecer estos efectos tanto sociales como económicos y jurídicos, se ha realizado una investigación de campo, la cual se ha desarrollado con la ayuda del Centro de Investigación, innovación, y Transferencia de Tecnología de la Universidad Católica de Cuenca. Para este estudio se ha tomado en cuenta no solo las edades de los ciudadanos, sino además los distintos efectos en países que despenalizan y regulan el uso y consumo total de esta sustancia, estableciendo una relación de causa y efecto, causa – causa y efecto – efecto, es decir se establece el objeto y la consecuencia generada a causa de esta.

Los resultados del estudio aplicado constan dentro del anexo 1 de este trabajo. Del estudio realizado, se obtuvo como consecuencia que la tendencia se mantiene dentro de nuestro país, en relación a países que despenalizan y regulan el uso y consumo del cannabis y que por ende el Ecuador no estaría en condiciones de despenalizarlo de manera completa, sino que regulada.

3.4.- ESTUDIO DE CAMPO

En la presente investigación a más del estudio doctrinario y normativo analizado en líneas anteriores, se procedió también a realizar un estudio de campo mediante la aplicación de una encuesta para la obtención de datos a varios profesionales del derecho entre los cuales constan Jueces en materia Penal y Abogados en libre ejercicio de la profesión en materia Constitucional,

quienes por su trayectoria y experiencia constituyen la población idónea para emitir su criterio acerca de la problemática investigada.

La teoría de los efectos olvidados

Encuesta que consto con un banco de 33 preguntas abiertas que fueron formuladas conjuntamente con el docente tutor de la presente investigación, mismas que contienen una serie de variables tanto positivas como negativas que podrían devenir ante una posible legalización del uso lúdico y médico del cannabis en la legislación ecuatoriana, preguntas que tienen un rango de respuesta numérico que va entre 0 y 10, valores que representan el nivel de incidencia que generaría cada una de estas circunstancias la normativa interna. Encuesta que tiene la finalidad de determinar en base al criterio emitido por parte de los profesionales encuestados, cuales serían los factores más relevantes que se podrían generar de la mencionada legalización.

Es de trascendental importancia dar a conocer que el estudio de campo fue realizado conjuntamente con el Centro de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Católica de Cuenca, el cual ha permitido obtener datos reales y totalmente verídicos, acerca de cuáles serían los beneficios sociales y legales que se podrían obtener de la despenalización y regulación del uso lúdico y medicinal del cannabis, como actualmente ya se vislumbra en varias legislaciones de otros países.

3.4.1.- DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA

En el estudio de campo desarrollado se procedió a encuestar a:

1. 4 Jueces de Garantías Penales del Cantón Cuenca, quienes han emitido su criterio acerca de los beneficios e incidencia que generaría la despenalización y regulación del uso del cannabis para uso recreativo y médico; personas que por la naturaleza de su actividad laboral y profesional han podido emitir un criterio apegado a la realidad que se refleja en la legislación interna, acerca de si sería eficaz y positivo una posible legalización del uso del cannabis.
2. 3 fiscales del Cantón Cuenca, quienes, de igual manera por su actividad laboral, conocen a profundidad los temas relacionados a la regulación actual que se da a esta problemática en el Estado ecuatoriano, circunstancia que les permite emitir un criterio fehaciente acerca de la incidencia positiva que se generaría la despenalización y regulación del uso del cannabis.
3. 3 personas relacionadas a materia de trabajo social y uso de medicina ancestral, quienes en base a su labor han podido determinar los aspectos positivos lúdicos y medicinales, que se han evidenciado en otros países por el uso del cannabis.

3.4.2.- METODOLOGIA

Para la realización del presente estudio de campo se aplicó un método de analítico, puesto que, en base a las respuestas obtenidas de la encuesta aplicada, se ha podido determinar cuáles de los efectos plasmados en la misma,

son los que tienen mayor probabilidad de incidir “acontecer” en la población ecuatoriana ante una posible legalización del uso lúdico y medicinal del cannabis.

También se utilizó un método descriptivo puesto que, en el análisis e interpretación que se procederá a realizar en base a los resultados obtenidos, se describirá cuáles han sido las preguntas que han tenido mayor aceptación por parte de las personas encuestadas, y en base a estos describirá cuales serían los beneficios de tal legalización.

Se utilizó un método cuantitativo el cual permitió cuantificar en números y porcentajes exactos los resultados obtenidos del estudio de campo aplicado, para en base a estos dar a conocer al lector, en base a cifras reales, cuáles son los principales y más notorios beneficios que devienen de la legalización del uso médico y recreativo del cannabis en el Ecuador.

Finalmente se utilizó con la ayuda del Centro de Innovación Tecnología y Transferencia de Tecnología la teoría de los efectos olvidados, ya que esta clase de fenómenos no acontecen de forma aislada, herramientas que ayudan a crear una base técnica que permita todas las informaciones y sus contrastes de manera que se recojan relaciones de causalidad indirecta o directamente, la incidencia se vincula con el de función y es subjetivo, es así difícil de medir, el análisis de incidencia tiene una importancia relevante a la toma de decisiones. (Javier Cabrera Mejía, 2016).

Con la investigación se propone estudiar las relaciones de causalidad presentes en el impacto de la legalización del cannabis, aplicados en el contexto ecuatoriano. Esta se realizó en 3 etapas primero se presentan datos referentes en donde el cannabis ya fue regulado en los distintos países que lo hicieron y en

sus diferentes ámbitos regulaciones y libertades. En segundo se presenta la Teoría de los Efectos Olvidados con la ayuda del Centro de Innovación, Investigación y Transferencia de Tecnología y su última etapa aplicar dicha teoría al análisis del impacto de la legalización y regulación del cannabis en el Ecuador aplicando los métodos teóricos y empíricos antes mencionados.

Los criterios de evaluación del impacto se tomaron del reporte mundial de las drogas en sus diferentes ámbitos:

Tabla 1. Teoría de los Olvidados

EFFECTOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS
Productos
Salud Publica
Economía
Conducción de vehículos
Mercado Ilícito
Reemplazo
Detenciones
Delincuencia

Fuente: UNODC, 2022

Tabla 2. Teoría de los Olvidados - Causas.

TABLA DE CAUSAS

**Legalización del
uso adulto/
Recreativo/Lúdico**
**Regularización del
mercado**

Fuente: UNODC, 2022

Tabla 3. Teoría de los Olvidados - Efectos

TABLA DE EFECTOS
Aumento generalizado del consumo de cannabis
Reducción de la brecha de género
Aumento en el uso frecuente entre Adultos jóvenes
Estable o decreciente en uso de adolescentes – aumento de vapeo-.
Usuarios que perciben que el cannabis es una droga adictiva aumentó.
Uso entre mujeres de Edad reproductiva, incluso antes de, Durante y después del embarazo, continuó Aumentar.
Visitas al departamento de emergencias y hospitalizaciones se han estabilizado.
Aumento en la proporción de personas con trastornos psiquiátricos y suicidios.
Productos de cannabis dañinos.
No se observó disminución en el consumo de alcohol
El consumo de tabaco ha disminuido.
Complementariedad con tabaco y alcohol.
Productos de cannabis muy potentes.
Concentrados y comestibles.
Nivel de THC ha aumentado.
Nivel de CBD ha disminuido.
Niveles de THC Y CBD bajos y estables.
El tamaño de los mercados ilegales ha disminuido.
Discrepancias entre personas registradas y personas que han consumido.
Ingresos fiscales del mercado han seguido aumentando.
Ingresos han sido invertido en la prevención del consumo de sustancias y el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas.
Impuestos, proporcionalmente pequeño.
Accidentes automovilísticos fatales.
No se ha observado un cambio significativo en la actitud de las personas hacia la conducción, después de 2-3 horas de haber consumido cannabis.
Admisión por conducir bajo la influencia de cannabis ha seguido aumentando
Mayor detección y seguimiento de personas que conducen bajo los efectos del cannabis.

Suspensiones escolares mostraron Aumentar.
Ha aumentado el número de drogas y sanciones escolares
importante disminución en el total de arrestos por cannabis-delitos
Reducción en la tasa de detenciones de jóvenes
aumento de los delitos violentos en torno al cannabis Dispensarios
Creciente influencia e inversión de las grandes corporaciones.

Fuente: UNODC, 2022

RESULTADOS

La teoría de efectos olvidados se inicia considerando que se tienen dos conjuntos de elementos dados como:

$$A = \{a_i | i = 1, 2, \dots, n\}$$

$$B = \{b_j | j = 1, 2, \dots, m\}$$

Considerando que existe una incidencia de (a_i) sobre (b_j) , si el valor de la función característica de pertenencia del par (a_i, b_j) está evaluado en $[0,1]$. Por lo que el grado de incidencia de cada (a_i) sobre (b_j) , es expresado a través de la función:

$$\mu: AXB \rightarrow [0,1]$$

De tal forma que:

$$\forall (a_i, b_j) \in AXB; \mu(a_i, b_j) \in [0, 1)$$

Donde μ representa los valores del plano cartesiano formado por el conjunto de pares de elementos evaluados, definiendo la matriz de incidencias directas (figura 1), a través de la cual se muestran las relaciones de causa – efecto que se producen con diferente grado entre los elementos de (A) -causas y los elementos de (B) – efectos. (Javier Cabrera Mejia, 2016)

$$M = \begin{matrix} & b_1 & b_2 & b_3 & b_4 & \dots & b_n \\ \begin{matrix} a_1 \\ a_2 \\ a_3 \\ a_4 \\ a_5 \\ \vdots \\ a_n \end{matrix} & \begin{matrix} \mu_{a_1b_1} & \mu_{a_1b_2} & \mu_{a_1b_3} & \mu_{a_1b_4} & \dots & \mu_{a_1b_n} \\ \mu_{a_2b_1} & \mu_{a_2b_2} & \mu_{a_2b_3} & \mu_{a_2b_4} & \dots & \mu_{a_2b_n} \\ \mu_{a_3b_1} & \mu_{a_3b_2} & \mu_{a_3b_3} & \mu_{a_3b_4} & \dots & \mu_{a_3b_n} \\ \mu_{a_4b_1} & \mu_{a_4b_2} & \mu_{a_4b_3} & \mu_{a_4b_4} & \dots & \mu_{a_4b_n} \\ \mu_{a_5b_1} & \mu_{a_5b_2} & \mu_{a_5b_3} & \mu_{a_5b_4} & \dots & \mu_{a_5b_n} \\ \vdots & \vdots & \vdots & \vdots & \vdots & \vdots \\ \mu_{a_nb_1} & \mu_{a_nb_2} & \mu_{a_nb_3} & \mu_{a_nb_4} & \dots & \mu_{a_nb_n} \end{matrix} \end{matrix}$$

Ahora debemos establecer la matriz de incidencias $[M]$ por cada criterio, comenzamos con el criterio Organización $[M_1]$; Una vez construidas las matrices $[M_1]$, $[A_1]$ y $[B_1]$, se establecen las incidencias directas e indirectas; es decir, incidencias en las que, a la vez intervienen alguna causa o efecto interpuesto. Para ello se procede a la composición o convolución *max – min* de las tres matrices, mediante la matriz con las reglas difusas.

	M	
	C1	C2
E1	0,6	0,5
E2	0,5	0,5
E3	0,6	0,5
E4	0,5	0,5
E5	0,7	0,6
E6	0,5	0,5
E7	0,4	0,4
E8	0,5	0,4
E9	0,7	0,6
E10	0,5	0,5
E11	0,5	0,6
E12	0,6	0,5
E13	0,6	0,4
E14	0,5	0,4
E15	0,8	0,5
E16	0,5	0,4
E17	0,5	0,4

E18	0,8	0,9
E19	0,4	0,6
E20	0,7	0,7
E21	0,7	0,7
E22	0,6	0,6
E23	0,5	0,7
E24	0,4	0,4
E25	0,5	0,5
E26	0,5	0,6
E27	0,5	0,4
E28	0,6	0,5
E29	0,9	0,9
E30	0,9	0,8
E31	0,5	0,5
E32	0,8	0,6

	A	
	C1	C2
C1	0,2	0,5
C2	0,5	0,2

B																																		
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15	E16	E17	E18	E19	E20	E21	E22	E23	E24	E25	E26	E27	E28	E29	E30	E31	E32	E33	
E1	1	0,3	0,4	0,4	0,5	0,5	0,6	0,5	0,6	0,6	0,7	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6	0,4	0,4	0,3	0,7	0,3	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,5	0,4	0,5	0,4	0,5
E2	0,3	1	0,3	0,3	0,3	0,5	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3	0,4	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,5	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
E3	0,4	0,3	1	0,4	0,5	0,4	0,4	0,5	0,8	0,4	0,7	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,2	0,4	0,4	0,6	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4
E4	0,4	0,3	0,4	1	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,5	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4	0,3	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4
E5	0,5	0,3	0,5	0,4	1	0,3	0,4	0,4	0,2	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	0,5	0,2	0,3	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4	0,5	0,3	0,3	0,3	0,2	0,4	0,3	0,7	
E6	0,5	0,5	0,4	0,4	0,3	1	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2	0,4	0,4	0,3	0,4	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,4	0,3	0,2	0,3	0,5	0,5	0,5	0,3	0,3	0,3	0,2	
E7	0,6	0,3	0,4	0,3	0,4	0,3	1	0,5	0,6	0,5	0,4	0,5	0,5	0,6	0,5	0,4	0,6	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,5	0,4	0,4	0,4	0,2	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	
E8	0,5	0,4	0,5	0,4	0,4	0,4	0,5	1	0,5	0,3	0,2	0,2	0,4	0,5	0,5	0,5	0,3	0,2	0,2	0,3	0,5	0,3	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	
E9	0,6	0,3	0,8	0,4	0,2	0,4	0,6	0,5	1	0,5	0,5	0,4	0,8	0,5	0,5	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3	0,4	0,3	0,4	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,3	0,4	
E10	0,6	0,3	0,4	0,3	0,4	0,3	0,5	0,3	0,5	1	0,3	0,6	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,2	0,6	
E11	0,7	0,3	0,7	0,4	0,4	0,3	0,4	0,2	0,5	0,3	1	0,5	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,3	0,3	0,2	0,6	
E12	0,5	0,3	0,6	0,4	0,4	0,2	0,5	0,2	0,4	0,6	0,5	1	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,5	0,2	0,4	
E13	0,5	0,4	0,6	0,3	0,4	0,2	0,5	0,4	0,8	0,3	0,4	0,3	1	0,6	0,6	0,6	0,5	0,3	0,3	0,3	0,5	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2	0,4	0,4	0,3	0,2	0,3	0,3	0,5	
E14	0,6	0,3	0,5	0,3	0,3	0,4	0,6	0,5	0,5	0,3	0,4	0,3	0,6	1	0,3	0,4	0,5	0,5	0,4	0,7	0,6	0,5	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4	0,3	0,4	0,7	
E15	0,6	0,4	0,5	0,4	0,3	0,4	0,5	0,5	0,5	0,3	0,4	0,3	0,6	0,3	1	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,5	0,5	0,4	0,4	0,5	0,4	0,5	0,3	0,2	0,3	0,7	
E16	0,6	0,2	0,5	0,4	0,3	0,3	0,4	0,5	0,4	0,3	0,3	0,3	0,6	0,4	0,4	1	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4	0,5	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,4	0,2	0,5	0,5	
E17	0,4	0,2	0,5	0,5	0,4	0,4	0,6	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,5	0,5	0,4	0,4	1	0,4	0,3	0,8	0,3	0,5	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	
E18	0,4	0,2	0,4	0,5	0,5	0,3	0,4	0,2	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,5	0,4	0,4	0,4	1	0,4	0,6	0,5	0,6	0,3	0,4	0,3	0,2	0,3	0,5	0,7	0,5	0,4	0,6	0,6	
E19	0,3	0,3	0,4	0,3	0,2	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	1	0,5	0,5	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,5
E20	0,7	0,3	0,4	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,2	0,3	0,7	0,3	0,4	0,8	0,6	0,5	1	0,6	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,4	0,4	0,4	0,6	0,8
E21	0,3	0,5	0,4	0,3	0,4	0,3	0,4	0,5	0,4	0,4	0,4	0,3	0,5	0,6	0,4	0,4	0,3	0,5	0,5	0,6	1	0,6	0,3	0,4	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3	0,4	0,4	0,6	0,7	
E22	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3	0,4	0,5	0,4	0,5	0,5	0,6	0,4	0,4	0,6	1	0,3	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2	0,1	0,2	0,4	0,7	0,5	
E23	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	1	0,5	0,6	0,4	0,2	0,3	0,5	0,4	0,3	0,3	0,3	
E24	0,5	0,3	0,2	0,4	0,5	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,5	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,4	0,5	1	0,5	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,5	
E25	0,5	0,3	0,4	0,4	0,4	0,2	0,4	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,4	0,4	0,3	0,4	0,3	0,2	0,3	0,2	0,3	0,6	0,5	1	0,6	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,5		
E26	0,5	0,3	0,4	0,4	0,5	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,2	0,3	0,4	0,3	0,4	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,4	0,5	0,6	1	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,6	
E27	0,4	0,4	0,6	0,5	0,3	0,5	0,2	0,3	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,3	0,5	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	1	0,5	0,3	0,5	0,4	0,3	0,5	
E28	0,4	0,4	0,5	0,4	0,3	0,5	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,3	0,4	0,3	0,4	0,5	0,3	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,5	1	0,4	0,3	0,3	0,5		
E29	0,5	0,3	0,5	0,3	0,3	0,5	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,3	0,3	0,4	0,5	0,2	0,4	0,7	0,3	0,3	0,3	0,1	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	1	0,7	0,3	0,3	0,6	
E30	0,4	0,3	0,5	0,4	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,2	0,4	0,3	0,4	0,4	0,5	0,3	0,4	0,4	0,2	0,4	0,3	0,3	0,3	0,5	0,3	0,7	1	0,3	0,2	0,7	
E31	0,5	0,3	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3	0,3	0,5	0,3	0,3	0,2	0,2	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4	0,3	0,2	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	1	0,3	0,5	0,5	
E32	0,4	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3	0,4	0,3	0,5	0,5	0,6	0,4	0,6	0,6	0,7	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	1	0,6	
E33	0,5	0,4	0,4	0,4	0,7	0,2	0,3	0,4	0,4	0,6	0,6	0,4	0,5	0,7	0,7	0,5	0,5	0,6	0,5	0,8	0,7	0,5	0,3	0,5	0,5	0,6	0,5	0,5	0,6	0,7	0,5	0,6	1	

De los diecinueve resultados obtenidos, se toma el mayor y se coloca en la intersección de causa – efecto de la matriz C. (Javier Cabrera Mejia, 2016)

$C = \text{conv}(M, A)$		
	C1	C2
E1	0,5	0,5
E2	0,5	0,5
E3	0,5	0,5
E4	0,5	0,5
E5	0,5	0,5
E6	0,5	0,5
E7	0,4	0,4
E8	0,4	0,5
E9	0,5	0,5
E10	0,5	0,5
E11	0,5	0,5
E12	0,5	0,5
E13	0,4	0,5
E14	0,4	0,5
E15	0,5	0,5
E16	0,4	0,5
E17	0,4	0,5
E18	0,5	0,5
E19	0,5	0,4
E20	0,5	0,5
E21	0,5	0,5
E22	0,5	0,5
E23	0,5	0,5
E24	0,4	0,4
E25	0,5	0,5
E26	0,5	0,5
E27	0,4	0,5
E28	0,5	0,5
E29	0,5	0,5
E30	0,5	0,5
E31	0,5	0,5
E32	0,5	0,5

$M^* = \text{conv}(C, B)$		
	C1	C2
E1	0,5	0,5
E2	0,5	0,5
E3	0,5	0,5
E4	0,5	0,5
E5	0,5	0,5
E6	0,5	0,5
E7	0,4	0,4
E8	0,4	0,5
E9	0,5	0,5
E10	0,5	0,5
E11	0,5	0,5
E12	0,5	0,5
E13	0,4	0,5
E14	0,4	0,5

E15	0,5	0,5
E16	0,4	0,5
E17	0,4	0,5
E18	0,5	0,5
E19	0,5	0,4
E20	0,5	0,5
E21	0,5	0,5
E22	0,5	0,5
E23	0,5	0,5
E24	0,4	0,4
E25	0,5	0,5
E26	0,5	0,5
E27	0,4	0,5
E28	0,5	0,5
E29	0,5	0,5
E30	0,5	0,5
E31	0,5	0,5
E32	0,5	0,5
E33	1	1

EO=M*-M		
	C1	C2
E1	0,1	0
E2	0	0
E3	0,1	0
E4	0	0
E5	0,2	0,1
E6	0	0
E7	0	0
E8	0,1	-0,1
E9	0,2	0,1
E10	0	0
E11	0	0,1
E12	0,1	0
E13	0,2	-0,1
E14	0,1	-0,1
E15	0,3	0
E16	0,1	-0,1
E17	0,1	-0,1
E18	0,3	0,4
E19	-0,1	0,2
E20	0,2	0,2
E21	0,2	0,2
E22	0,1	0,1
E23	0	0,2
E24	0	0
E25	0	0
E26	0	0,1

E27	0,1	-0,1
E28	0,1	0
E29	0,4	0,4
E30	0,4	0,3
E31	0	0
E32	0,3	0,1
E33	-1	-1

De la matriz de efectos olvidados, se puede identificar 4 causas – efecto que se deben priorizar dentro del Impacto de la legalización del Cannabis, para poder tener en cuenta en la valorización de incidencia dentro del Ecuador

3.4.3.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS VARIABLES CON MAYOR INCIDENCIA

Como punto de partida se plasmarán las variables que han tenido mayor aceptación por parte de la población encuestada, para lo cual se procederá a realizar un análisis de las 4 circunstancias que, según el criterio de los profesionales encuestados, generarían mayor incidencia en el Estado ecuatoriano ante una posible legalización del uso lúdico y médico del Cannabis.

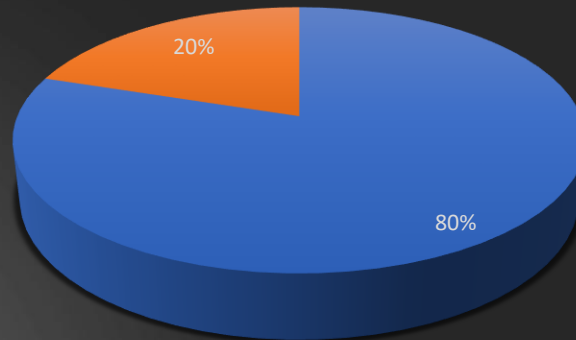
1.- El consumo de tabaco y otras sustancias ha disminuido.

Tabla de Incidencia Pregunta Nro. 1

0	Sin incidencia
1	Prácticamente sin incidencia
2	Casi sin incidencia
3	Muy débil incidencia
4	Débil incidencia
5	Mediana incidencia
6	Incidencia sensible
7	Bastante incidencia
8	Fuerte incidencia
9	Muy fuerte incidencia
10	La mayor incidencia

Gráfico Tabla de Incidencia Nro. 1

DISMINUCIÓN DE CONSUMO DE OTRAS SUSTANCIAS



■ INCIDENCIA POSITIVA ■ INCIDENCIA NEGATIVA ■ ■

Fuente: encuestas

Elaborado por: los autores

Análisis e Interpretación de Datos Primera Pregunta

Según se denota en los resultados obtenidos de la primera pregunta analizada, el 80% de la población encuestada considera que la legalización del consumo lúdico y medicinal del cannabis tendría entre uno de sus resultados positivos, la disminución del consumo de otras sustancias como el alcohol o drogas químicas, como por ejemplo la cocaína o heroína, mismas que en la actualidad son muy comunes y fáciles de adquirir por cualquier persona. Es de esta manera que esta circunstancia por razones evidentes influiría de manera positiva en la sociedad ecuatoriana, puesto que al ser legal la adquisición y consumo del cannabis, el uso de todas aquellas drogas químicas de forma paulatina empezaría a disminuir, situación que posee más aspectos positivos, como son la reducción de índices de muertes por el uso de químicos, e incluso la reducción del índice de criminalidad, el cual, según datos proporcionados por

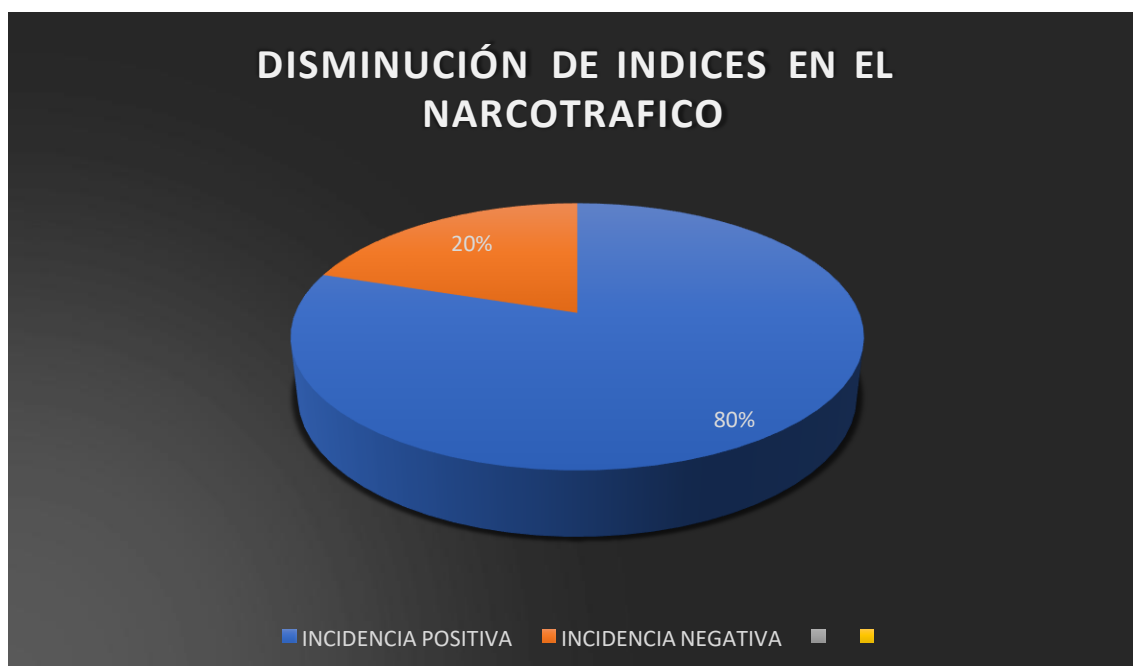
las Naciones Unidas, tiene entre uno de sus factores originadores la necesidad del adicto de consumir, el cual opta por delinquir para satisfacer su adicción.

2.- El tamaño de los mercados ilegales ha disminuido.

Tabla de Incidencia pregunta Nro. 2

0	Sin incidencia
1	Prácticamente sin incidencia
2	Casi sin incidencia
3	Muy débil incidencia
4	Débil incidencia
5	Mediana incidencia
6	Incidencia sensible
7	Bastante incidencia
8	Fuerte incidencia
9	Muy fuerte incidencia
10	La mayor incidencia

Gráfico Tabla de Incidencia Nro. 2



Fuente: encuestas

Elaborado por: los autores

Análisis e Interpretación de Datos Segunda Pregunta

De los resultados obtenidos de la segunda pregunta analizada, podemos denotar que de forma similar a lo obtenido en la pregunta anterior, el 80% de la población encuestada considera que la legalización del uso medicinal y recreativo del cannabis en el Estado ecuatoriano, originaría que el tráfico ilegal de esta sustancia disminuya, o incluso desaparezca, ya que las personas podrían adquirir esta sustancia de forma libre, ya sea en lugares específicos destinados para este efecto, o de forma general en cualquier lugar o a través de cualquier persona que este autorizada para la comercialización; esto dependiendo del tipo de legalización que se implemente en la legislación interna.

Circunstancia que también tendría una influencia positiva en otros aspectos, como es el hecho de la disminución del índice del cometimiento de actividades ilícitas como son la trata de personas, tráfico de armas, lavado de activos, etc., al ser estas actividades que actualmente van de la mano con el tráfico del cannabis, al ser esta una de las sustancias más consumidas y por lo tanto más vendidas a nivel mundial.

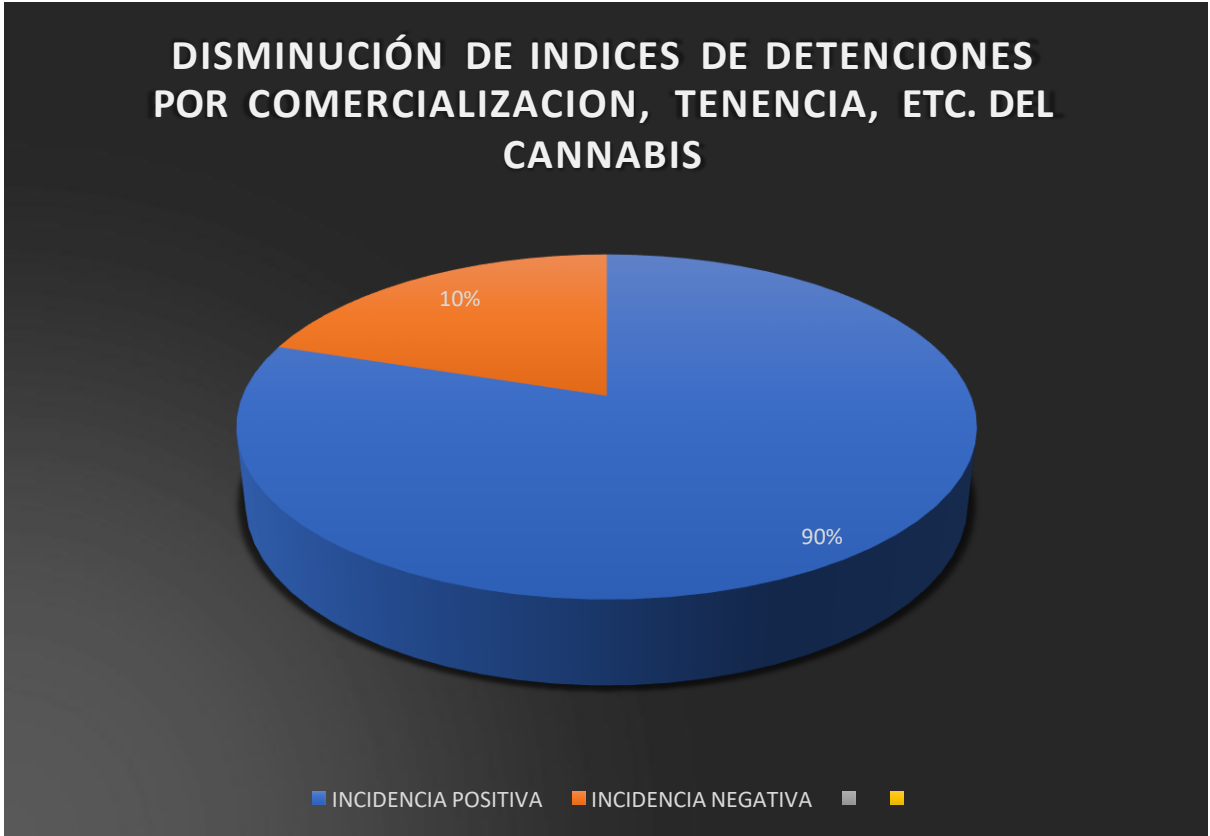
3.- Importante disminución en el total de arrestos por cannabis-delitos

Tabla de Incidencia Pregunta Nro. 3

0	Sin incidencia
1	Prácticamente sin incidencia
2	Casi sin incidencia

3	Muy débil incidencia
4	Débil incidencia
5	Mediana incidencia
6	Incidencia sensible
7	Bastante incidencia
8	Fuerte incidencia
9	Muy fuerte incidencia
10	La mayor incidencia

Gráfico Tabla de Incidencia Nro. 3



Fuente: encuestas

Elaborado por: los autores

Análisis e Interpretación de Datos Tercera Pregunta

De los resultados obtenidos de la tercera pregunta que tuvo mayor aceptación por parte de la población encuestada, se puede denotar que el 90%

de los profesionales del derecho encuestados, entre los cuales constan Jueces y Fiscales, que poseen un amplio conocimiento acerca de los altos índices de detención y criminalidad que actualmente acontece en la normativa interna por la regulación que se da al almacenamiento, distribución y en general por la comercialización del cannabis; mencionan que la legalización de esta sustancia originaría la reducción del índice de detenciones por situaciones relacionadas a la comercialización de la misma, situación que coadyuvaría a reducir el índice de criminalidad y de hacinamiento que hoy en día se evidencia en todos los centros de privación de libertad del país.

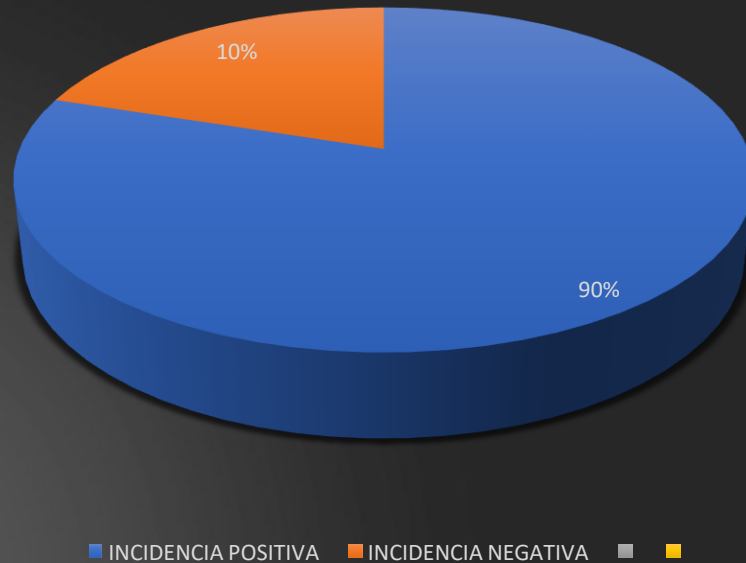
4.- Reducción en la tasa de detenciones de consumidores Jóvenes

Tabla de Incidencia Pregunta Nro. 4

0	Sin incidencia
1	Prácticamente sin incidencia
2	Casi sin incidencia
3	Muy débil incidencia
4	Débil incidencia
5	Mediana incidencia
6	Incidencia sensible
7	Bastante incidencia
8	Fuerte incidencia
9	Muy fuerte incidencia
10	La mayor incidencia

Gráfico Tabla de Incidencia Nro. 4

DISMINUCIÓN DE INDICES DE DETENCIONES de JOVENES POR SITUACIONES RELACIONADAS AL CANNABIS



Fuente: encuestas

Elaborado por: los autores

Análisis e Interpretación de Datos Tercera Pregunta

De la cuarta pregunta analizada se puede denotar que el 90% de la población encuestada, considera que la legalización del uso lúdico y médico del cannabis, también originaría la reducción del índice de detenciones jóvenes, situación que es muy notable y destacable de la posible legalización de esta sustancia en el Ecuador, puesto que, en la actualidad el consumo crónico de esta sustancia se evidencia en su mayor parte en adolescentes y jóvenes, cuyas edades oscilan entre los 15 y 20 años, esto según datos proporcionados por instituciones como la DINAPEN.

Siendo esta población una de las más afectadas por la regulación que en la actualidad se da al uso de esta sustancia en el Ecuador, ya que estas personas por su corta edad y principalmente por la falta de madurez, se dejan influenciar por los traficantes para comercializarla a cambio de recibir dosis para su consumo personal, situación que ha dado origen a que existan miles de adolescentes y jóvenes sentenciados a pasar varios en los centros de privación de libertad, dándose lugar a otra problemática que podría ser fácilmente erradicada con la legalización del cannabis en el Estado ecuatoriano.

3.4.4.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS VARIABLES CON MENOR ACEPTACION POR PARTE DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA

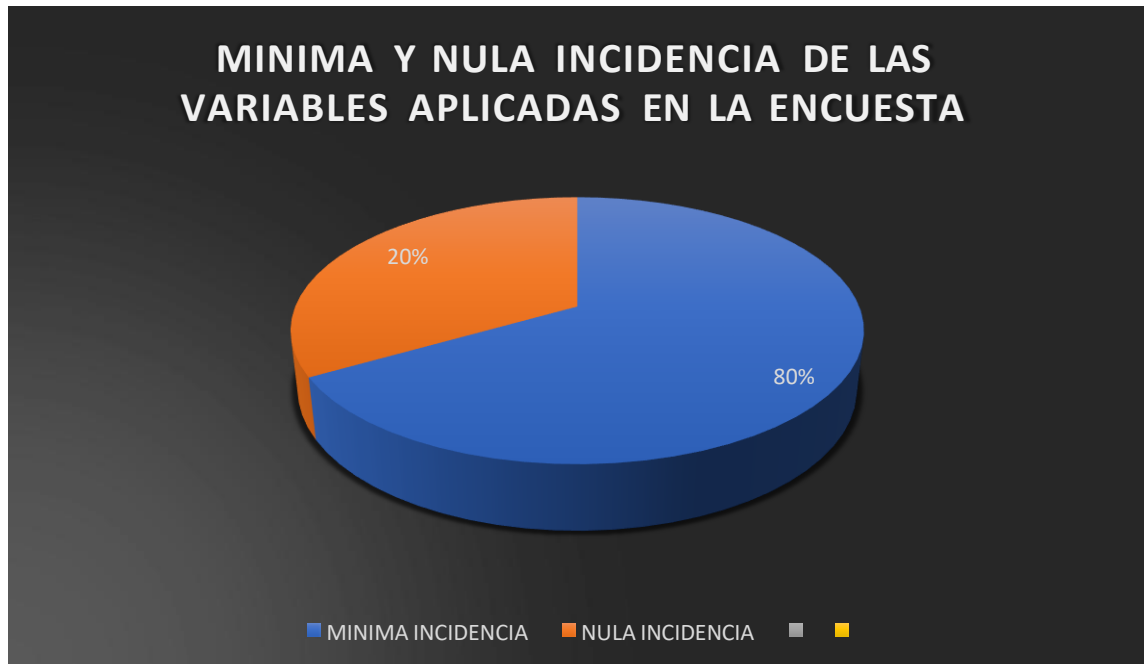
Con la finalidad de dar a conocer los resultados obtenidos de una forma clara y comprensible para el público lector, se plasmará una tabla de datos con su correspondiente grafico de porcentajes, en el cual se proyectará la aceptación generada sobre las otras 29 variables contempladas en la encuesta por parte de los profesionales encuestados, las cuales fueron plasmadas en el estudio de campo con la finalidad de contrastar la mayor aceptación de las variables positivas con respecto a otras más, que casi en su totalidad constituyen circunstancias negativas que se podrían devenir de la posible legalización del uso lúdico y medicinal del cannabis en la normativa interna.

Tabla de Incidencia variables con minina o nula aceptación

0	Sin incidencia
1	Prácticamente sin incidencia
2	Casi sin incidencia
3	Muy débil incidencia
4	Débil incidencia
5	Mediana incidencia
6	Incidencia sensible
7	Bastante incidencia
8	Fuerte incidencia

9	Muy fuerte incidencia
10	La mayor incidencia

Gráfico Tabla de Incidencia Variables con Mínima o Nula Aceptación



Fuente: encuestas

Elaborado por: los autores

Análisis e Interpretación de las Variables con Mínima o Nula Acogida por parte de la Población Encuestada

Como se desprende de los resultados obtenidos del estudio de campo realizado, se ha podido observar que 29 variables de las 33 contempladas en la encuesta aplicada, han tenido una aceptación mínima o casi nula por parte de la población encuestada, puesto que, algunas de estas dentro del rango de valoración contemplado entre 0 y 10, han obtenido entre el 1 y 2 % de aceptación, es decir el 20% de profesionales encuestados, considera que las 29

variables negativas contempladas en la encuesta tienen una incidencia nula, mientras que el 80 % restante considera que las 29 variables, tendrían una mínima incidencia, es decir, son muy poco probable que se generen ante una posible legalización del uso lúdico o medicinal del cannabis, en la legislación ecuatoriana.

Es necesario indicar que las variables que han tenido muy poca o nula aceptación por parte de la población encuestada, constituyen posibles situaciones negativas que se podrían devenir sobre la población ecuatoriana, tales como, un consumo excesivo y descontrolado de la sustancia, aumento de la tasa de cometimiento de delitos menores, aumento del índice de accidentes de tránsito por el consumo descontrolado del uso de la sustancia, perjuicio a las arcas del Estado por el no pago de impuestos por la compra-venta del cannabis.

Efectos que están directamente relacionados a la comercialización y uso del cannabis, y los cuales fueron plasmados en la encuesta aplicada con la finalidad de contrastarlos frente a los notorios resultados positivos generados en otras legislaciones por la regularización del cannabis. Circunstancias que se evidencian de forma muy notoria en la actualidad, y los cuales podrían ser combatidos y contrarrestados, con la legalización del uso y consumo medicinal y lúdico del cannabis, tal como ya se lo ha hecho en otros ordenamientos jurídicos. De esta manera todo lo mencionado reafirma la hipótesis plasmada para la realización de la presente investigación, es decir, la eficacia de la legalización de esta sustancia en el ordenamiento jurídico interno.

CONCLUSIONES

Del presente trabajo investigativo se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- El cannabis es una planta que ancestralmente se la utilizaba con fines de relajación, recreación y para tratar ciertas dolencias consideradas como crónicas. Nuestro país reconoce el uso de esta planta como parte de la medicina ancestral, es por ello que su uso médico actualmente se encuentra regulado, pero se prohíbe su uso recreativo.
- El Ecuador, consagra dentro de su ordenamiento jurídico ciertas normas que se encargan de regular el uso y consumo médico de esta planta, sin embargo, como ya se mencionó existen ciertos vacíos legales que generan inconvenientes en la aplicación de esta norma.
- Tomando como base a la legislación comparada es posible establecer que los efectos que genera la despenalización y regularización del uso lúdico de la marihuana seguirían las tendencias propias de otros países como Estados Unidos, por ejemplo, por lo que el país no está listo para afrontar esta situación.

RECOMENDACIONES

Del presente trabajo, podemos establecer a modo de recomendación lo siguiente:

- El Ecuador debería normar de mejor manera el tema de la legalización del cannabis, sobre todo en lo que respecta al uso médico, ya que la norma actual no es suficiente y presenta vacíos legales cuya consecuencia es la vulneración de ciertos derechos Constitucionales.
- Además, de ser el caso que se dé la despenalización y regulación lúdica y médica debe crearse normas propias que lo regule, para ello se debe tomar como ejemplo el ordenamiento jurídico mexicano, o el Ordenamiento jurídico uruguayo, que regulan de la mejor forma esta situación.
- El estado en calidad de ente regulador y garantista de derechos, de darse la despenalización sin restricciones o total del uso y consumo del cannabis, deberían crear no solo normas y reglamentos, sino políticas públicas orientadas a velar por el bienestar social y mitigar los efectos negativos que pudieran darse”.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Ginebra: ONU.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*. Ginebra: ONU.
- Asamblea Nacional. (03 de 02 de 2014). Código Organico Integral Penal. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi-Ecuador: Lexis.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Castillo, A. Z. (0993). *Alexy, Robert, Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales,.
- Centro para el control de enfermedades. (27 de DICIEMBRE de 2021).
Obtenido de Lo que sabemos sobre la marihuana:
<https://www.cdc.gov/marijuana/featured-topics/es/what-we-know-about-marijuana.html>
- COIP. (2015). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Asamblea Nacional.
- Constitución. (2088). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional.

- Galicia, P., Betancourt, D., & González, A. (16 de agosto de 2018). *breve historia de la marihuana occidental*. Obtenido de <https://neurologia.com/articulo/2017522>
- Gallegos, J. C. (26 de 10 de 2020). *Normativa y Oportunidades del Cultivo de Cannabis en Ecuador*. Obtenido de <https://gvn.com.ec/2020/10/26/normativa-y-oportunidades-del-cultivo-de-cannabis-en-ecuador/>
- García, A. M. (14 de febrero de 2018). *Cannabis Medicinal*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2017/03/30/actualidad/1490830376_425239.html
- Gorelick, D. A. (2012). *Diagnostic criteria for cannabis withdrawal syndrome. Drug and alcohol dependence*.
- Javier Cabrera Mejia, D. M. (2016). *Metodología de evaluación de los criterios de calidad de los programas de posgrado en base a la teoría de efectos olvidados*. Cuenca, Ecuador: Universidad Católica de Cuenca.
- Lluis Law. (04 de mayo de 2022). *leyes de la marihuana en california*. Obtenido de <https://www.lluislaw.com/es/leyes-sobre-la-marihuana-en-california/>
- Manuel, A. (2017). *Las razones del derecho: teorías de la argumentación jurídica*. Palestra Editores.
- Mehmedic Z, C. S. (2010). *Potency trends of Δ^9 -THC and other cannabinoids in confiscated cannabis preparations from 1993 to 200*. Mississippi: Journal of forensic sciences.

- Moncubill, C. (2021). *Cannabis y cannabinoides: Mecanismo de acción y potencial terapéutico en mascotas*. STANGEST.
- Moreira, M. (27 de julio de 2022). *Impacto económico de la legalización del cannabis*. Obtenido de <https://www.economiadehoy.es/el-impacto-economico-del-cannabis-legalizado>
- murciaeconomia. (12 de agosto de 2022). *Qué efectos en la economía puede tener la legalización de la marihuana en España*. Obtenido de <https://murciaeconomia.com/art/87652/que-efectos-en-la-economia-puede-tener-la-legalizacion-de-la-marihuana-en-espana>
- OMS. (14 de febrero de 2018). *Pautas generales para las metodologías de investigación y evaluación de la medicina tradicional*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: Disponible en: <http://www.ops.org.bo/textocompleto/pi31763.pdf>
- Pachacama, M. T. (2017 pg.17). *Despenalización de la marihuana para fines terapéuticos de acuerdo*. Quito : Universidad Andina Simon Bolivar .
- Peñaranda, L. O. (05 de marzo de 2019). *Unicef*. Obtenido de los riesgos de la legalización del Cannabis: <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452191>
- Pino, G. (2016). *Diccionario Constitucional Chileno*. Santiago de Chile: Hueders. Obtenido de Diccionario Constitucional Chileno.
- Presidencia Uruguay. (30 de diciembre de 2013). Obtenido de El Poder Ejecutivo promulgó ley que regula producción, distribución y venta de cannabis: <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/poder->

ANEXOS



OSCAR PATRICIO CAMPOVERDE MENDOZA portador de la cédula de ciudadanía N° **0105099915** y **WALTER GUSTAVO TORRES LUNA** portador de la cédula de ciudadanía N° **0104967542**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“LA PROHIBICION DE LAS DROGAS: EL CANNABIS COMO POSIBLE INICIO A UN NUEVO PARADIGMA JURIDICO”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 11 de mayo de 2023

F: 

OSCAR PATRICIO CAMPOVERDE MENDOZA

C.I. 0105099915

F: 

WALTER GUSTAVO TORRES LUNA

C.I. 0104967542

Ab. María Angélica Cabrera



CIITT

CENTRO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

Oscar Patricio Campoverde Mendoza

Ab. Marcelo Alejandro Guerra Coronel - Director

Ing. Javier Cabrera Mejía. Ph.D – Coordinador del Laboratorio de Simulación en
Tiempo Real

TRABAJO DE TITULACIÓN O PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

Legalización del
uso adulto/
Recreativo/Lúdico


Regularización del mercado

PROMEDIO


		C1	C3	
Aumento generalizado del consumo de cannabis	E1	2	6	4
Reducción de la brecha de género	E2	5	8	6,5
Aumento en el uso frecuente entre Adultos jóvenes	E3	7	7	7
Estable o decreciente en uso de adolescentes – aumento de vapeo-	E4	1	5	3
Usuarios que perciben que el cannabis es una droga adictiva aumentó.	E5	4	4	4
Uso entre mujeres de Edad reproductiva, incluso antes de, Durante y después del embarazo, continuó Aumentar.	E6	6	2	4
Visitas al departamento de emergencias y hospitalizaciones se han estabilizado.	E7	3	3	3
Aumento en la proporción de personas con trastornos psiquiátricos y suicidios.	E8	5	1	3
Productos de cannabis dañinos.	E9	9	7	8
No se observó disminución en el consumo de alcohol	E10	7	8	7,5
El consumo de tabaco ha disminuido.	E11	1	5	3
Complementariedad con tabaco y alcohol.	E12	8	2	5
Productos de cannabis muy potentes.	E13	4	4	4
Concentrados y comestibles.	E14	3	3	3
Nivel de THC ha aumentado.	E15	6	7	6,5
Nivel de CBD ha disminuido.	E16	8	9	8,5
Niveles de THC Y CBD bajos y estables.	E17	5	1	3
El tamaño de los mercados ilegales ha disminuido.	E18	2	6	4

Discrepancias entre personas registradas y personas que han consumido.	E19	7	2	4,5
Ingresos fiscales del mercado han seguido aumentando.	E20	1	4	2,5
Ingresos han sido invertido en la prevención del consumo de sustancias y el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas.	E21	8	7	7,5
Impuestos, proporcionalmente pequeño.	E22	4	3	3,5
Accidentes automovilísticos fatales.	E23	6	5	5,5
No se ha observado un cambio significativo en la actitud de las personas hacia la conducción, después de 2-3 horas de haber consumido cannabis.	E24	4	4	4
Admisión por conducir bajo la influencia de cannabis ha seguido aumentando	E25	5	5	5
Mayor detección y seguimiento de personas que conducen bajo los efectos del cannabis.	E26	5	5	5
Suspensiones escolares mostraron Aumentar.	E27	4	3	3,5
Ha aumentado el número de drogas y sanciones escolares	E28	6	5	5,5
importante disminución en el total de arrestos por cannabis-delitos	E29	8	8	8
Reducción en la tasa de detenciones de jóvenes	E30	8	8	8
aumento de los delitos violentos en torno al cannabis Dispensarios	E31	6	5	5,5
Creciente influencia e inversión de las grandes corporaciones.	E32	6	4	5

Ab. María Angélica Cabrera


			
		C1	C6
	Legalización del uso adulto/ Recreativo/Lúdico	C1	3
Regularización del mercado	C6	6	3

Ab. Mercy Chalco


 CIITT <small>CENTRO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES</small> <small>Oscar Patricio Campoverde Mendoza</small> <small>Ab. Marcelo Alejandro Guerra Coronel - Director</small> <small>Ing. Javier Cabrera Mejía. Ph.D – Coordinador del Laboratorio de Simulación en Tiempo Real</small> <small>TRABAJO DE TITULACIÓN O PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO</small>		Legalización de uso adulto/ Recreativo/Lúdico	Regularización del mercado	PROMEDIO
		C1	C3	
Aumento generalizado del consumo de cannabis	E1	9	7	8
Reducción de la brecha de género	E2	5	5	5
Aumento en el uso frecuente entre Adultos jóvenes	E3	6	2	4
Estable o decreciente en uso de adolescentes – aumento de vapeo-	E4	4	7	5,5
Usuarios que perciben que el cannabis es una droga adictiva aumentó.	E5	7	3	5
Uso entre mujeres de Edad reproductiva, incluso antes de, Durante y después del embarazo, continuó Aumentar.	E6	8	7	7,5
Visitas al departamento de emergencias y hospitalizaciones se han estabilizado.	E7	5	1	3
Aumento en la proporción de personas con trastornos psiquiátricos y suicidios.	E8	1	6	3,5
Productos de cannabis dañinos.	E9	6	5	5,5
No se observó disminución en el consumo de alcohol	E10	7	2	4,5
El consumo de tabaco ha disminuido.	E11	4	9	6,5
Complementariedad con tabaco y alcohol.	E12	3	7	5
Productos de cannabis muy potentes.	E13	9	1	5
Concentrados y comestibles.	E14	2	5	3,5
Nivel de THC ha aumentado.	E15	8	8	8
Nivel de CBD ha disminuido.	E16	1	6	3,5

Niveles de THC Y CBD bajos y estables.	E17	6	4	5
El tamaño de los mercados ilegales ha disminuido.	E18	4	7	5,5
Discrepancias entre personas registradas y personas que han consumido.	E19	7	3	5
Ingresos fiscales del mercado han seguido aumentando.	E20	5	6	5,5
Ingresos han sido invertido en la prevención del consumo de sustancias y el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas.	E21	2	8	5
Impuestos, proporcionalmente pequeño.	E22	9	5	7
Accidentes automovilísticos fatales.	E23	7	9	8
No se ha observado un cambio significativo en la actitud de las personas hacia la conducción, después de 2-3 horas de haber consumido cannabis.	E24	4	4	4
Admisión por conducir bajo la influencia de cannabis ha seguido aumentando	E25	5	5	5
Mayor detección y seguimiento de personas que conducen bajo los efectos del cannabis.	E26	5	5	5
Suspensiones escolares mostraron Aumentar.	E27	4	3	3,5
Ha aumentado el número de drogas y sanciones escolares	E28	6	5	5,5
importante disminución en el total de arrestos por cannabis-delitos	E29	8	8	8
Reducción en la tasa de detenciones de jóvenes	E30	8	8	8
aumento de los delitos violentos en torno al cannabis Dispensarios	E31	6	5	5,5
Creciente influencia e inversión de las grandes corporaciones.	E32	6	4	5


Ab. Mercy Chalco

	Legalización de uso adulto/Recreativo/Lúdico	Regularización del mercado
		
	C1	C6
Legalización del uso adulto/Recreativo/Lúdico	C1	8
Regularización del mercado	C6	3

ABG ISRAEL URDIALES

 CIITT <small>CENTRO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES</small> <small>Oscar Patricio Campoverde Mendoza Ab. Marcelo Alejandro Guerra Coronel - Director Ing. Javier Cabrera Mejía, Ph.D – Coordinador del Laboratorio de Simulación en Tiempo Real</small> <small>TRABAJO DE TITULACIÓN O PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO</small>		Legalización de uso adulto/ Recreativo/Lúdico	Regularización del mercado	PROMEDIO
		C1	C3	
Aumento generalizado del consumo de cannabis	E1	7	4	5,5
Reducción de la brecha de género	E2	5	5	5
Aumento en el uso frecuente entre Adultos jóvenes	E3	7	7	7
Estable o decreciente en uso de adolescentes – aumento de vapeo-	E4	8	6	7
Usuarios que perciben que el cannabis es una droga adictiva aumentó.	E5	6	5	5,5
Uso entre mujeres de Edad reproductiva, incluso antes de, Durante y después del embarazo, continuó Aumentar.	E6	4	3	3,5
Visitas al departamento de emergencias y hospitalizaciones se han estabilizado.	E7	4	3	3,5
Aumento en la proporción de personas con trastornos psiquiátricos y suicidios.	E8	6	5	5,5
Productos de cannabis dañinos.	E9	7	5	6
No se observó disminución en el consumo de alcohol	E10	6	3	4,5
El consumo de tabaco ha disminuido.	E11	7	3	5
Complementariedad con tabaco y alcohol.	E12	7	4	5,5
Productos de cannabis muy potentes.	E13	6	5	5,5
Concentrados y comestibles.	E14	4	5	4,5
Nivel de THC ha aumentado.	E15	7	4	5,5
Nivel de CBD ha disminuido.	E16	5	3	4

Niveles de THC Y CBD bajos y estables.	E17	6	3	4,5
El tamaño de los mercados ilegales ha disminuido.	E18	9	8	8,5
Discrepancias entre personas registradas y personas que han consumido.	E19	5	4	4,5
Ingresos fiscales del mercado han seguido aumentando.	E20	7	4	5,5
Ingresos han sido invertido en la prevención del consumo de sustancias y el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas.	E21	6	5	5,5
Impuestos, proporcionalmente pequeño.	E22	7	5	6
Accidentes automovilísticos fatales.	E23	7	6	6,5
No se ha observado un cambio significativo en la actitud de las personas hacia la conducción, después de 2-3 horas de haber consumido cannabis.	E24	5	7	6
Admisión por conducir bajo la influencia de cannabis ha seguido aumentando	E25	6	7	6,5
Mayor detección y seguimiento de personas que conducen bajo los efectos del cannabis.	E26	6	7	6,5
Suspensiones escolares mostraron Aumentar.	E27	7	5	6
Ha aumentado el número de drogas y sanciones escolares	E28	7	6	6,5
importante disminución en el total de arrestos por cannabis-delitos	E29	9	8	8,5
Reducción en la tasa de detenciones de jóvenes	E30	9	8	8,5
aumento de los delitos violentos en torno al cannabis Dispensarios	E31	7	5	6
Creciente influencia e inversión de las grandes corporaciones.	E32	7	5	6

ABG ISRAEL URDIALES			
 <p>CIITT CENTRO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Oscar Patricio Campoverde Mendoza Ab. Marcelo Alejandro Guerra Coronel - Director Ing. Javier Cabrera Mejía, Ph.D - Coordinador del Laboratorio de Simulación en Tiempo Real TRABAJO DE TITULACIÓN O PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO</p>		Legalización de uso adulto/ Recreativo/Lúdico	Regularización del mercado
		C1	C6
	Legalización del uso adulto/ Recreativo/Lúdico	C1	3
Regularización del mercado	C6	6	2



CIITT

CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE QUERÉTARO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

Centro Facultad Ciencias Sociales

Dr. Marcelo Alejandro Guerra Coronel / Director

Ing. Javier Galvan Moya, Ph.D. - Coordinador del Laboratorio de Simulación en Tiempo Real

TALLER DE TITULACIÓN O PROYECTO DE INTEGRACIÓN CUERPO DOCENTE PRENSA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOLADO

		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	PROMEDIO
Asesoría generalizada del curso de derecho		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Asesoría de la familia de género		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Asesoría en el uso de recursos entre Justicia y género		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
El estado y desarrollo en uso de subdesarrollo y desarrollo de región.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición y desarrollo en uso de subdesarrollo y desarrollo de región.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
Exposición que presenta que el cambio en una larga subdesarrollo.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36</																																																																	